

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **siete** de **julio** del **año dos mil veintitrés**.

Presidencia de la Diputada Maribel León Cruz.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas con **tres** minutos del día siete de julio de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la **Diputada Maribel León Cruz**, actuando como secretarios los diputados **Miguel Ángel Caballero Yonca** y **Diana Torrejón Rodríguez**.

Presidenta, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con su permiso **Presidenta**, Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero;

Ciudadana Diputada **Presidenta** se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidenta, para efectos de asistencia a esta sesión la **Diputada María Guillermina Loaiza Cortero**, solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

2. LECTURA DEL INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ENCARGADA DE REUNIR Y APORTAR PRUEBAS RELACIONADAS CON EL ASUNTO QUE SE TRAMITA DENTRO DEL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

NÚMERO LXIV 019/2023, FORMADO CON LA SOLICITUD DE DECRETAR LA REVOCACIÓN DE MANDATO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.

3. LECTURA DEL INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO BAJO EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV-SPPJP 014/2023, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ HUMBERTO GIL DOMÍNGUEZ MENDOZA POR EL QUE SE SOLICITA JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DE ANTONIO ROMERO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAPIAXTLA, TLAXCALA.

4. PRIMERA LECTURA DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LA O EL NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS

CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO.

6. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, tres votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de los presentes.

Presidenta, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **treinta** de junio de dos mil veintitrés.

Secretaría, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **treinta** de junio de dos mil veintitrés y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Diana Torrejón Rodríguez, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **tres** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **treinta** de junio de dos mil veintitrés y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, para continuar con el siguiente punto del orden del día se pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura del **informe que presenta la Comisión Especial de Diputados** integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, **encargada de reunir y aportar**

pruebas relacionadas con el asunto que se tramita dentro del expediente parlamentario número LXIV 019/2023, formado con la solicitud de decretar la revocación de mandato de los integrantes del Ayuntamiento de Chiautempan, Tlaxcala.

Secretaría, Comisión Especial de Diputados Encargada de Recabar Pruebas Inherentes al Procedimiento de Revocación de Mandato de los Integrantes del Ayuntamiento de Chiautempan, Tlaxcala, relativo al Expediente Parlamentario LXIV 01912023. Con el objeto de dar cumplimiento al Acuerdo de fecha siete de junio de dos mil veintitrés, aprobado por los diputados integrantes de la Comisión Especial que suscribe, dentro del expediente parlamentario **LXIV 019/2023**, atento a su objeto de creación, se procede a formular el presente Informe; lo que se hace de conformidad con las siguientes: **CONSIDERACIONES. 1.** Que en términos de lo que dispone las fracciones VII y VIII, del artículo 54 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, procede Suspende Ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, por alguna de las causas graves que la Ley señale, quienes serán responsables por

los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones. **2.** Que el Congreso del Estado de Tlaxcala, está facultado para constituir Comisiones Especiales, que se harán cargo de asuntos específicos, de conformidad con lo que disponen los artículos 10, apartado B fracciones V y VII, 45 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 1, 12, 13 y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. **3.** Que el Congreso del Estado de Tlaxcala, es legal y constitucionalmente competente para conocer de las denuncias de revocación de mandato, en contra de los servidores públicos, cuando en el ejercicio de sus atribuciones tengan conocimiento de conductas u omisiones susceptibles de ser sancionadas, en términos de lo que dispone el artículo 21 , 22, 25 y 25 bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, aplicado de manera supletoria por la Comisión de origen. **4.** El Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante Acuerdo Legislativo de fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés, creó la **Comisión Especial de Diputados Encargada de Recabar Pruebas Inherentes al Procedimiento de Revocación de Mandato de los Integrantes del Ayuntamiento de Chiautempan, Tlaxcala, relativo al**

Expediente Parlamentario LXIV 019/2023, presentado por el C. Moisés Lima Carrasco. 5. Con fecha seis de junio de dos mil veintitrés, se recibió en la oficina del Diputado Lenin Calva Pérez, el expediente de mérito, para el trámite correspondiente señalado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. **6.** Con base en lo anterior, esta Comisión Especial tiene COMPETENCIA para emitir el presente Informe, a efecto de que sea presentado ante el Pleno de esta Soberanía, en términos de lo que dispone el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo. **7.** En esa tesitura es importante mencionar lo que establecen los artículos 25 y 25 bis, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala; que textualmente establecen: “ARTÍCULO 25. "Una vez ratificada la denuncia, la Secretaría Parlamentaria dará cuenta del expediente a la Mesa Directiva, la que propondrá al Pleno se forme una Comisión Especial, a la que se le turne el expediente para que en forma coadyuvante con el denunciante reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no del servidor público enjuiciado.” “ARTÍCULO 25 Bis. La Comisión Especial

contará con un plazo de quince días hábiles a partir de que se le turne el expediente respectivo para los efectos del artículo anterior.” Como se establece en los artículos citados, el Congreso del Estado de Tlaxcala, tiene la facultad de crear una Comisión Especial para que, en forma coadyuvante con el denunciante, reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no del servidor público enjuiciado. Conforme a lo anterior, se procede a rendir el siguiente:

INFORME

1. Con fecha quince de febrero de dos mil veintitrés, el C. Moisés Lima Carrasco, presentaron escrito de denuncia de Juicio Político en la especie de Revocación de Mandato(sic), ante la Secretaría Parlamentaria en contra del **C. Gustavo Jiménez Romero, Presidente Municipal de Chiautempan, así como en contra de la Síndica y Regidores, todos integrantes del Ayuntamiento del Municipio citado.** **2.** Con fecha diecisiete de febrero de la presente anualidad, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, a través de la Secretaria Parlamentaria, fue turnado a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, copia del escrito que dirige el C. Moisés Lima Carrasco, representante común de

ciudadanos del Municipio de Chiautempan, por el que solicitan al Congreso del Estado, la revocación de mandato en contra del Presidente Municipal, Síndico y Regidores del Municipio de Chiautempan, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. **3.** Con fecha veintisiete de febrero del año en que se actúa, la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, emitió el acuerdo por el que se le solicita al denunciante, precise respecto de su solicitud, cual es la figura que evoca, de igual forma precise los requisitos que fueron omitidos en su escrito inicial, de conformidad con las fracciones II y IV del artículo 23 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, proveído que fue notificado el tres de marzo del mismo año. **4.** Con fecha ocho de marzo del año que transcurre, el C. Moisés Lima Carrasco, dio cumplimiento al requerimiento de la Comisión Ordinaria, siendo remitido por la Secretaría Parlamentaria el quince de marzo del mismo mes y año. En el escrito de mérito, el denunciante manifiesta su voluntad para entablar el **Procedimiento de Revocación de Mandato, en contra de los Integrantes del Ayuntamiento de Chiautempan, Tlaxcala.** **5.** Con fecha diez de abril del año en curso, la Comisión

de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, emitió el acuerdo por el que tiene por precisado que los servidores públicos son: Gustavo Jiménez Romero y María Estela Hernández Grande, Presidente y Sindica, respectivamente, Francisco Arenas Flores, Ángel Alejandro González Armas, Ramiro Tonix Vazquez, Adrián Gutierrez De Casa, Areli Tolteca Barbosa, Verónica Benítez Flores y Dulce Iris Lima Corona, Regidores, todos del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala; de igual forma el denunciante precisó la figura que invoca, es la de Revocación de Mandato, de todos los servidores públicos mencionados, así también citó al Denunciante para llevar a cabo la ratificación de sus escritos y pretensiones, el veintiuno de abril de dos mil veintitrés. Posteriormente en la fecha citada el denunciante compareció ante la comisión ordinaria, ratificando sus escritos en toda y cada una de sus partes.

6. Con fecha quince de mayo de la presente anualidad, la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, por el que instruye a la Secretaría Parlamentaria, proceder de conformidad al artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, para que en ejercicio de sus atribuciones la Presidencia de la Mesa Directiva, proceda conforme sea el caso.

7. El pasado siete de junio, tuvo lugar la primera reunión de trabajo de la Comisión Especial que hoy suscribe, en la que se declaró formalmente instalada la **Comisión Especial de Diputados Encargada de Recabar Pruebas inherentes al Procedimiento de Revocación de Mandato de los Integrantes del Ayuntamiento de Chiautempan, Tlaxcala, relativo al Expediente Parlamentario LXIV 019/2023, contra del C. Gustavo Jiménez Romero, Presidente Municipal de Chiautempan, así como en contra de la Síndica y Regidores, todos integrantes del Ayuntamiento del Municipio citado**, dictándose acuerdo por el cual esta Comisión determinó coadyuvar con el denunciante en la realización de las gestiones necesarias que les permitan reunir y aportar los medios de prueba que acrediten la plena responsabilidad política o no del servidor público denunciado.

8. Mediante oficio CE/LXIVOI 9/2023/003/2023 de fecha siete de junio de dos mil veintitrés y notificado el ocho del mismo mes y año, en el domicilio señalado por los denunciantes, mediante el cual se hace su conocimiento que se ha llevado a cabo la instalación formal de la comisión actuante, concediendo un término de **tres días** hábiles contados a partir de la notificación, para que remitan la

información adicional que consideren pertinente, remitiendo su contestación, el trece de junio del presente. **9.** Con fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, tuvo lugar la segunda reunión de trabajo de la Comisión Especial que suscribe, en la que se aprobó por unanimidad de sus integrantes, la integración de las probanzas ofrecidas por el denunciante, el cierre del **Expediente Parlamentario LXIV 019/2023**, y por derivado de lo anterior, el Informe correspondiente, para dar cumplimiento a lo que establece la última parte del artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala; determinando que se remita el respectivo Informe a la Secretaría Parlamentaria, a efecto de que dicho Órgano Técnico de cuenta con el informe a la Mesa Directiva, se proceda a su lectura en el Pleno, posteriormente, se remita el informe y **Expediente Parlamentario LXIV 019/2023**, a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, en su calidad de Comisión Instructora en el presente procedimiento, para los efectos de lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, previa declaración de extinción de esta Comisión Especial, dado que ha cumplido el objeto para el que fue creada. **10.** Esta

Comisión Especial, en coadyuvancia con el denunciante, para los efectos que prevén los artículos 3 fracción IV, 25 y 25 BIS de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, expone que en los autos del **Expediente Parlamentario LXIV 019/2023**, el denunciante ofrece los siguientes medios de prueba: **PRIMERO.** - *Respecto del hecho denunciado como PRIMERO de los hechos, el denunciante solicita se ordene girar los siguientes oficios: 1.- Al Secretario del Ayuntamiento de Chiautempan a fin de que Emita copia certificada de la **PLANTILLA DE PERSONAL** correspondiente a los ejercicios presupuestales de septiembre-diciembre del año del dos mil veintiuno, así como del dos mil veintidós y del ejercicio del dos mil veintitrés. 2. AL **ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO** para que remita **INFORME** si durante los ejercicios presupuestales de septiembre-diciembre del año del dos mil veintiuno, así como del dos mil veintidós y del ejercicio del dos mil veintitrés, aparece en la nómina del Municipio de Chiautempan como servidor público con facultades de dirección. PERTINENCIA DE LA PRUEBA: se pretende acreditar con tales probanzas que el hijo del Presidente Municipal **JUAN CARLOS JIMÉNEZ RAMÍREZ NO FORMA PARTE DE LA NÓMINA** del*

Ayuntamiento en calidad de servidor público, por lo que carece de facultades para asumir tareas de dirección, incurriendo en violaciones reiteradas a diversas disposiciones incluso del orden penal y consecuentemente, al no quedar ajustadas a derecho la participación del hijo del presidente municipal, propicia y vulnera los derechos de los ciudadanos al carecer de certidumbre en las formas mediante las cuales se ejerce la representación y autoridad municipal, lo que constituye un agravio en contra de los intereses de la comunidad. **La presente prueba se tiene por ofrecida y dada la naturaleza de la misma se reserva su admisión por no encontrarnos en el momento procesal oportuno.**

SEGUNDO.- Respecto del hecho denunciado como SEGUNDO de los hechos, el denunciante solicita se ordene girar los siguientes oficios: 1. Al Secretario del Ayuntamiento de Chiautempan para que remita copia certificada de las **ACTAS DE CABILDO** respecto del análisis V discusión del linchamiento ocurrido el día V horas señalado en la denuncia de fecha quince de febrero del año corriente. 2. Al Regidor de Gobernación, Seguridad Pública, Vialidad y Transporte, para que remita INFORME de los hechos ocurridos el día trece de abril del dos mil veintidós relativos al **LINCHAMIENTO**. 3. Al Regidor de

Derechos Humanos, para que remita INFORME de los hechos ocurridos el día trece de abril del dos mil veintidós relativos al **LINCHAMIENTO**. 4. Al Director de la Policía Preventiva Municipal para que remita INFORME de los hechos ocurridos el día trece de abril del dos mil veintidós relativos al **LINCHAMIENTO**. 5. Al Director de la Policía Preventiva Municipal para que remita PARTE INFORMATIVO de los hechos ocurridos el día trece de abril del dos mil veintidós relativos al **LINCHAMIENTO**. 6. Al Director de la Policía Preventiva Municipal para que remita INFORME POLICIAL HOMOLOGADO de los hechos ocurridos el día trece de abril del dos mil veintidós relativos al **LINCHAMIENTO**. 7. Al Secretario del Ayuntamiento de Chiautempan para que remita INFORME DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS relativos al **LINCHAMIENTO**. 8. Al Secretario de Gobierno del Gobierno del Estado de Tlaxcala para que remita INFORME DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS relativos al **LINCHAMIENTO** en la Comunidad de san Pedro Tlalcuapan, Chiautempan, Tlaxcala. **PERTINENCIA DE LA PRUEBA:** Acreditar con tales probanzas que el PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES incurrieron en

responsabilidad administrativa, Civil y penal por la omisión en la restauración del orden social y tutelar el derecho a la vida como prerrogativa de todo ciudadano que tutela el Pacto Federal al no quedar garantizado el orden social y la vida de las personas y que atenta en contra de los intereses de la colectividad. **La presente prueba se tiene por ofrecida y dada la naturaleza de la misma se reserva su admisión por no encontrarnos en el momento procesal oportuno.**

TERCERO.- Respecto al hecho denunciado como tercero de los hechos el denunciante solicita se ordene girar los siguientes oficios: Al Secretario del Ayuntamiento de Chiautempan a fin de que remita copie certificada de la economía del personal correspondiente a la primera y segunda quincena de septiembre y primera y segunda quincena de diciembre del año 2021, así como la primera quincena de enero, primera quincena de junio y primera quincena de diciembre del 2022 y primera quincena de enero y primera quincena de febrero del ejercicio del 2023. Al Órgano de Fiscalización Superior del Estado para que remite informes y durante los ejercicios presupuestales de septiembre a diciembre del año 2021, así como los del año 2022 y del ejercicio 2023. Se tiene observado la presencia de aviadores en la nómina del municipio de Chiautempan,

informando nombre, función, salario quincenal bruto y neto del servidor público del cual emite su observación. Al órgano de Fiscalización Superior del Estado para que remita copia certificada del dictamen de la Cuenta Pública correspondiente a los ejercicios presupuestales de septiembre a diciembre del año 2021, así como los del dos del cual se tenga observada la presencia de aviadores en la nómina del municipio de Chiautempan, informando nombre función salario quincenal bruto y Neto del servidor público observado. **PERTINENCIA DE LA PRUEBA:** Acreditar con dichas probanzas la existencia de aviadores en la nómina del municipio de Chiautempan, atentando en contra de los intereses de la comunidad chiautempense. La presente prueba se tiene por ofrecida dada la naturaleza de la misma, se reserva la ambición por no encontrarnos en un momento procesal oportuno. **CUARTO.-** Con el propósito de abundar la información adicional y a efecto de dejar plenamente demostrar la responsabilidad del Presidente Municipal Gustavo Jiménez Romero, así como el Síndico Municipal la Señora María Estela Hernández Grande y de los regidores que integran el actual Ayuntamiento, con fecha 8 de diciembre del año 2022, el Presidente Municipal y la síndico comparecieron ante la presencia del

Licenciado Antonio Flores Sánchez, Notario Público, Número Tres, de la demarcación de Hidalgo de Tlaxcala, con el propósito de realizar ante el fedatario la ratificación de firma del contrato privado de promesa de donación respecto al inmueble que será destinado para la Construcción de la Presidencia Municipal que se pretende quedará ubicada en la colonia Tlapacoya y por el cual se han destinado en su etapa inicial la cantidad de \$21'000,000.00 (veintiún millones de pesos 00/100 M.N.), contrato privado que acompaño al presente escrito de ofrecimiento de pruebas como **ANEXO NÚMERO UNO**. Ahora bien, respecto del hecho denunciado en este capítulo, el denunciante solicita se ordene girar los siguientes oficios: 1. Al Secretario del Ayuntamiento de Chiautempan a fin de que Emita copia certificada de **ACTAS DE CABILDO** donde se autorice la adjudicación del predio denominado: "finca número dos de la calle Progreso y lote de terreno contiguo a aquella, ubicado en la ciudad de Santa Ana Chiautempan, Estado de Tlaxcala", para la construcción de la Residencia Municipal. 2. Al Secretario del Ayuntamiento de Chiautempan a fin de que remita copia certificada de **ACTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO** relativo a la autorización para

la adjudicación del predio denominado: "finca número dos de la calle Progreso y lote de terreno contiguo a aquella, ubicado en la ciudad de Santa Ana Chiautempan, Estado de Tlaxcala", destinado para la construcción de la Presidencia Municipal. 3. Al Secretario del Ayuntamiento de Chiautempan a fin de que remita copia certificada de **ACTAS DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL** respecto del análisis, discusión y aprobación de la adjudicación del predio denominado: "finca número dos de la calle Progreso y lote de terreno contiguo a aquella, ubicado en la ciudad de Santa Ana Chiautempan, Estado de Tlaxcala" para la construcción de la Presidencia Municipal. 4. Al Secretario de Infraestructura del Estado de Tlaxcala a fin de que remita copias certificadas de **ACTA(S) DE ASIGNACIÓN** así como el (los) **CONTRATOS DE OBRA** para la construcción, adecuación y equipamiento de la Presidencia Municipal de Chiautempan, respecto del predio denominado: "finca número dos de la calle Progreso y lote de terreno contiguo a aquella, ubicado en la ciudad de Santa Ana Chiautempan, Estado de Tlaxcala". **PERTINENCIA DE LAS PRUEBAS:** Acreditar que el procedimiento de adjudicación del predio es irregular, atípico e ilegal, que atenta en contra del

*patrimonio e interés público, provocando daño patrimonial por la manera simulada y fraudulenta con la cual se incluyó en el patrimonio municipal el predio denominado: "finca número dos de la calle Progreso y lote de terreno contiguo a aquella, ubicado en la ciudad de Santa Ana Chiautempan, Estado de Tlaxcala" en el cual se pretende edificar y equipar la futura Presidencia Municipal, asignando recursos estatales por parte del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Infraestructura violando la ley y poniendo en riesgo el interés de la comunidad de Chiautempan. **La presente prueba se tiene por ofrecida y dada la naturaleza de la misma se reserva su admisión por no encontrarnos en el momento procesal oportuno.*** 11. Los medios de prueba recabados por esta Comisión Especial fueron debidamente integrados al **Expediente Parlamentario LXIV 019/2023**, no existiendo medio de prueba pendiente por integrar, cuya integración al presente expediente resultaran necesarios. 12. Por todo lo anterior, remítase el presente informe y el Expediente Parlamentario LXIV 019/2023, a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos de esta Soberanía, quien actúa como Comisión Instructora en el presente procedimiento, para los efectos de lo previsto en el artículo 26 de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, previa declaración de extinción de esta Comisión Especial, dado que ha cumplido el objeto para el que fue creada, esto conforme a lo previsto en el numeral 83 primer párrafo de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo. 13. Notifíquese personalmente el presente informe en el domicilio señalado en autos por el denunciante, por conducto del actuario parlamentario de esta Soberanía, para los efectos legales a que haya lugar. Dado en el Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano Tlaxcala en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los 28 días del mes de junio del año 2023. Informe de la Comisión Especial de Diputados Encargada de Recabar Pruebas Inherentes al Procedimiento de Revocación de Mandato de los Integrantes del Ayuntamiento de Chiautempan, Tlaxcala, relativo al Expediente Parlamentario LXIV 019/2023. Es cuánto Presidenta.

Presidenta, del **informe** dado a conocer por la Comisión Especial encargada de reunir y aportar pruebas dentro del **expediente parlamentario número LXIV 019/2023**, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen

correspondiente. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se declara **extinta la Comisión Especial de Diputados integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, encargada de reunir y aportar pruebas relacionadas con el asunto que se tramita dentro del expediente parlamentario número LXIV 019/2023, formado con la solicitud de decretar la revocación de mandato de los integrantes del Ayuntamiento de Chiautempan, Tlaxcala.**

Presidenta, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura al informe que presenta la **Comisión Especial de Diputados** encargada de sustanciar el **procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXIV-SPPJP 014/2023, promovido por el Ciudadano José Humberto Gil Domínguez Mendoza por el que se solicita Juicio Político en contra de Antonio Romero Rodríguez, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuapixtla, Tlaxcala.**

Secretaría, con su permiso **Presidenta**,
EXPEDIENTE NUMERO: LXIV-SPPJP

014/2023. COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE SUSTANCIAR EL PRODECIMIENTO DE JUICIO POLITICO BAJO EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXIV-SPPJP 014/2023 QUE CONOCERA DE LA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO, PRESENTADA ANTE ESTA SOBERANIA, POR EL CIUDADANO JOSÉ HUMBERTO GIL DOMÍNGUEZ MENDOZA. Con el objeto de dar cumplimiento al Acuerdo de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, aprobado por el Pleno de esta Soberanía, por el que se crea la **Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP 014/2023, relativo a la Denuncia de Juicio Político presentada ante esta Soberanía por el Ciudadano José Humberto Gil Domínguez Mendoza, en contra del Ciudadano Antonio Romero Rodríguez Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuapixtla, Tlaxcala,** y atento a su objeto de creación se procede a formular el presente Informe; de conformidad en los siguientes: **CONSIDERANDOS. 1.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 108 párrafo tercero, 109 fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 107 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Tlaxcala, esta soberanía tiene la facultad para conocer de las denuncias de juicio político que sean promovidas en contra de los servidores públicos a que se refieren la Constitución Local y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, quienes serán responsables o no, por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones. **2.** El Congreso del Estado de Tlaxcala está facultado para crear Comisiones Especiales que se harán cargo de asuntos específicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 apartado B fracciones V y VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 12, 13 y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. **3.** La denuncia de Juicio Político deberá ser presentada ante el Congreso a través de la Secretaría Parlamentaria, para que el titular de ésta, cite al denunciante dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la recepción de la denuncia y, una vez ratificada, se asentará en el libro de registro que corresponda. **4.** Ratificada la denuncia, la Secretaría Parlamentaria dará cuenta del Expediente a la Mesa Directiva la que propondrá al Pleno se forme una Comisión Especial, a la que se le turne el Expediente para que en forma coadyuvante con el denunciante, reúnan

y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no, del servidor público denunciado, en los términos de lo dispuesto por los artículos 21, 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. **5.** El Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante Acuerdo Legislativo de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, creó la **Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP 014/2023, presentada ante esta soberanía, por el Ciudadano José Humberto Gil Domínguez Mendoza, en contra del Ciudadano Antonio Romero Rodríguez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuapiaxtla, Tlaxcala.** **6.** En base en lo anterior, esta Comisión Especial tiene competencia para emitir el presente Informe, con el objeto de que sea presentado ante la Comisión Permanente de esta soberanía, en los términos que dispone el párrafo segundo del artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. **7.** Cobra especial relevancia lo establecido en los artículos 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, que a la letra dicen: **Artículo 25. Turno del expediente.** “Una vez

ratificada la denuncia, la Secretaría Parlamentaria dará cuenta del expediente a la Mesa Directiva, la que propondrá al Pleno se forme una Comisión Especial, a la que se le turne el expediente para que en forma coadyuvante con el denunciante reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no del servidor público enjuiciado". **Artículo 25 Bis. Plazo para reunir los medios de prueba.** "La Comisión Especial contará con un plazo de quince días hábiles a partir de que se le turne el expediente respectivo para los efectos del artículo anterior". **8.** Como se advierte de los preceptos antes referidos, el Congreso del Estado de Tlaxcala tiene la facultad de crear una Comisión Especial para que, de forma coadyuvante con el denunciante, reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no del servidor público del Municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el procedimiento de juicio político bajo el **Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP 014/2023** procede a rendir el siguiente:

INFORME

1. Con fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante Acuerdo

Legislativo, creó la **Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP 014/2023** que conocerá de la denuncia presentada ante esta soberanía, el Ciudadano **José Humberto Gil Domínguez Mendoza, en contra de Antonio Romero Rodríguez, Presidente Municipal de Cuapiaxtla, Tlaxcala.** A efecto de dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 45, 107 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. **2.** El día doce de junio de dos mil veintitrés, el licenciado José Eliseo Hernández Sánchez, Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala, turnó a la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Presidenta de la Comisión Especial, mediante oficio número **S.P. 0820/2023**, el **Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP 014/2023**, relativo a la denuncia de Juicio Político presentada ante esta soberanía por el Ciudadano **José Humberto Gil Domínguez Mendoza, en contra del Ciudadano Antonio Romero Rodríguez, Presidente Municipal de Cuapiaxtla, Tlaxcala.** **3.** El día doce de junio de dos mil veintitrés, en

el despacho que ocupa la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, ubicado en el recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, tuvo lugar la primera sesión en la que se declaró formalmente instalada la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el **Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP 014/2023**, en la que se determinó ejercer la función de coadyuvar, dar seguimiento y cumplir con el procedimiento correspondiente a fin de realizar las gestiones necesarias que acrediten la plena responsabilidad política o no del servidor público enjuiciado. **4.** Mediante oficio número **CE/EXP.LXIV-SPPJP 014/2023/05/2023** de fecha **trece de junio de dos mil veintitrés**, dirigido al denunciante **José Humberto Gil Domínguez Mendoza**, se le dio a conocer la integración de la Comisión Especial y se le requirió que en un máximo de 3 días hábiles remitiera las pruebas que creyera pertinentes para la integración de **Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP 014/2023**. **5.** A fin de coadyuvar con el denunciante para reunir y aportar los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no del denunciado, se enviaron y notificaron por conducto del Actuario Parlamentario los oficios siguientes: **A.** Oficio número

CE/EXP.LXIV-SPPJP 014/2023/05/2023 de fecha **trece de junio de dos mil veintitrés** dirigido al **Ciudadano José Humberto Gil Domínguez Mendoza**, denunciante dentro del **Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP 014/2023**, informándole que ha quedado formalmente instalada la Comisión Especial; así mismo, se le solicitó presentar los medios de prueba que considerara pertinentes para probar su dicho, respecto del procedimiento de Juicio Político en contra del Ciudadano Antonio Romero Rodríguez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuapixtla, Tlaxcala. **B.** Oficio número **CE/EXP.LXIV-SPPJP 014/2023/06/2023** de fecha **trece de junio de dos mil veintitrés** dirigido a la **Maestra Jakqueline Ordoñez Brasdefer, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos**, solicitándole sirva informar a esta Comisión Especial si existe alguna queja en contra del Ciudadano Antonio Romero Rodríguez, Presidente Municipal de Cuapixtla, Tlaxcala, respecto a la expedición y otorgamiento de la licencia de funcionamiento concerniente a la estación de Servicio Pemex (gasolinera), con razón social "SAN LORENZO" o "LA MAS BARATA" ubicada en carretera México-Veracruz kilómetro 160 número 30 Municipio de Cuapixtla, Tlaxcala, y en

caso de existir registro de alguna queja, informe cuáles han sido las recomendaciones que se han emitido con motivo de la misma. **C.** Oficio número **CE/EXP.LXIV-SPPJP 014/2023/07/2023** de fecha **trece de junio de dos mil veintitrés** dirigido a la **C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala**, solicitándole sirva informar a esta Comisión Especial, si el Ciudadano Antonio Romero Rodríguez, en su carácter de Presidente Municipal de Cuapiaxtla, Tlaxcala, ha tenido alguna observación con respecto a la expedición y otorgamiento de la licencia de funcionamiento concerniente a la estación de Servicio Pemex (gasolinera), con razón social “SAN LORENZO” o “LA MAS BARATA” ubicada en carretera México-Veracruz kilómetro 160 número 30 Municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala, en sus cuentas públicas, y en caso de existir alguna observación informe cuáles han sido las acciones que se han emprendido para solventarla, remitiendo a la Presidencia de esta Comisión Especial copia certificada de lo actuado. **D.** Oficio número **CE/EXP.LXIV-SPPJP 014/2023/08/2023** de fecha **trece de junio de dos mil veintitrés** dirigido a la **Maestra Ernestina Carro Roldan, Procuradora General de Justicia del**

Estado de Tlaxcala, solicitándole sirva informar a esta Comisión Especial, si han presentado alguna denuncia en contra del Ciudadano Antonio Romero Rodríguez, en su carácter de Presidente Municipal de Cuapiaxtla, Tlaxcala, y en caso de existir alguna denuncia informe el estado en que se encuentra. Así mismo, le solicito gire sus apreciables instrucciones al titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, para que informe si existe alguna denuncia por actos de corrupción con respecto al hecho anteriormente mencionado, informando de la misma forma el estado en que se encuentra dicho asunto, remitiendo a la Presidencia de esta Comisión Especial copia certificada de lo actuado. **E.** Oficio número **CE/EXP.LXIV-SPPJP 014/2023/09/2023** de fecha **trece de Junio de dos mil veintitrés** dirigido al **Licenciado Juvencio Nieto Galicia**, titular de la **Coordinación Estatal de Protección Civil**, solicitándole sirva informar a esta Comisión, si se ha otorgado alguna constancia de dictamen de autorización para adquirir la expedición y otorgamiento de la licencia de funcionamiento de la estación de servicio de PEMEX, con razón social “SAN LORENZO” o “LA MAS BARATA”, ubicada en la carretera México-Veracruz, kilómetro 160 número 30 del Municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala, y en caso de existir alguna constancia de

dictamen de autorización, remita a la Presidencia de esta Comisión Especial copia certificada de lo actuado. **F.** Oficio número **CE/EXP.LXIV-SPPJP 014/2023/10/2023** de fecha **trece de Junio de dos mil veintitrés** dirigido a la **L.A.E. Berenice Loaiza Pérez**, Tesorera del Municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala, solicitándole sirva informar a esta Comisión Especial, si ha expedido y otorgado alguna licencia de funcionamiento de la estación de servicio de Pemex, con razón social “San Lorenzo” o “La más Barata”, ubicada en carretera México-Veracruz, kilómetro 160 número 30 del Municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala, y en caso de existir, remita un informe detallado de la primera fecha de autorización así como de las renovaciones periódicas que establece la Ley, y haga del conocimiento qué autoridades aprobaron su expedición, remitiendo a la presidencia de esta Comisión Especial copia certificada de la documentación que se encuentre dentro de dicho expediente. **6.** Esta Comisión Especial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, expone que, en los autos del expediente obran recabados los

siguientes medios de prueba: **A. Documental Privada.** Consistente en el escrito del denunciante de fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés, recibido el día veinticinco de mayo del presente año, por esta Soberanía, mediante el cual, promueven Juicio Político en contra de Antonio Romero Rodríguez, Presidente Municipal de Cuapiaxtla, Tlaxcala, con 11 anexos. Por parte del denunciante el Ciudadano José Humberto Gil Domínguez Mendoza. **A. Documental Pública.** Consistente en la contestación al oficio **CE/EXP.LXIV-SPPJP 014/2023/05/2023**, suscrito por el Ciudadano José Humberto Gil Domínguez Mendoza, denunciante del Juicio Político en contra del Ciudadano Antonio Romero Rodríguez, Presidente Municipal de Cuapiaxtla, Tlaxcala, mediante el cual da contestación al oficio enviado por esta Comisión Especial. Por parte del Director de la Coordinación Estatal de Protección Civil. **A. Documental Pública.** Consistente en la contestación del oficio **CE/EXP.LXIV-SPPJP 014/2023/09/2023**, suscrito por el Licenciado Juvencio Nieto Galicia, Director de la Coordinación Estatal de Protección Civil, mediante el cual da contestación al oficio enviado por esta Comisión Especial. Por parte del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado. **A. Documental Pública.**

Consistente en el Oficio **No. OFS/1949/2023**, suscrito por la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante el cual da contestación al oficio enviado por esta Comisión Especial. Por parte de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción. **A. Documental Pública.** Consistente en el Oficio **No. FECC/DOF/763/2023**, suscrito por el Ciudadano Ricardo Sánchez Ramírez, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, mediante el cual da la contestación al oficio enviado por esta Comisión Especial. Por parte de la Subprocuraduría de Operaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala. **A. Documental Pública.** Consistente en el Oficio **Número SUB-PGJTLAX/1592/2023**, suscrito por la Licenciada María Azucena Jiménez Pacheco, Subprocuradora de Operaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, mediante el cual da la contestación al oficio enviado por esta Comisión Especial. Los medios de prueba recabados y las actuaciones por esta Comisión Especial de Diputados Encargada de Sustanciar el Procedimiento de Juicio Político bajo el Expediente Parlamentario **LXIV-SPPJP 014/2023**, han sido debidamente

integrados al expediente número antes citado y hacen prueba plena, para los efectos legales correspondientes. Remítase el presente Informe a la Junta de Coordinación y Concertación Política y a la Presidencia de la Comisión Permanente de esta Soberanía, para los efectos legales procedentes, y el **Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP 014/2023** con todas y cada una de las actuaciones realizadas y notifíquese el presente Informe en los estrados del Congreso del Estado de Tlaxcala para los efectos legales a los que haya lugar. Dado en el Palacio Juárez, recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtencatl a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés. **ATENTAMENTE. DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE RECABAR PRUEBAS RELACIONADAS CON EL ASUNTO QUE SE TRAMITA EN EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV-SPPJP 014/2023; DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, VOCAL;** es cuanto Presidenta.

Presidenta, del informe dado a conocer por la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el procedimiento

de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número **LXIV-SPPJP 014/2023**, tórnese a la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se declara **extinta la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXIV-SPPJP 014/2023, promovido por el Ciudadano José Humberto Gil Domínguez Mendoza por el que se solicita Juicio Político en contra de Antonio Romero Rodríguez en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuapiaxtla, Tlaxcala.**

Presidenta, para desahogar con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se aprueba la Convocatoria que regula el procedimiento de elección de la o el nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala;**

que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos.

Secretaría, gracias **Presidenta**,
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

ASAMBLEA LEGISLATIVA: A la Comisión que suscribe le corresponde formular la convocatoria inherente al proceso de designación de la persona que integrará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, en sustitución de la Licenciada Erika Montiel Pérez. Así, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 y 54 fracción LXII y 112 Bis fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción 1, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 15, 16, 17, 18 y 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción XX, 38 fracciones I y III, 57, 115, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, esta Comisión Ordinaria plantea la siguiente Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, con base en los siguientes: **RESULTANDOS.**

1. Que mediante Decreto número 147, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el día veintitrés de agosto del año dos mil

dieciocho, el Congreso del Estado de Tlaxcala, validó el proceso de selección respectivo y designó a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala (SAET), previéndose en dicha designación, la renovación escalonada de tal Comité, en términos del artículo 16 de la Ley local de la materia. **2.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto número 147, por el que se designó a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, el período comprendido para el que fue designada **ERIKA MONTIEL PÉREZ** fue por el lapso de cinco años, comprendido del quince de agosto de dos mil dieciocho al catorce de agosto de dos mil veintitrés. **3.** El día tres de julio de la presente anualidad, se reunieron los integrantes de esta Comisión dictaminadora, con el propósito de analizar y en su caso, aprobar la presente iniciativa con carácter de dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se emite la convocatoria inherente al proceso de selección antes mencionado, para sustituir a la referida **ERIKA MONTIEL PÉREZ**, en el ejercicio del cargo mencionado. En consecuencia, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS. **I.** Que de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos ... " **II.** Que en el artículo 15 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala (SAET), se determina que el Comité de Participación Ciudadana es la instancia encargada de la vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal y tiene por objeto coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador de dicho Sistema. **III.** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del mismo ordenamiento, el Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco personas que tengan experiencia en materias de transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Durarán en su encargo cinco años, sin posibilidad de reelección y serán renovados de manera escalonada. **IV.** Que mediante Decreto número 147, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el día veintitrés de agosto del dos mil dieciocho, el Congreso del Estado de Tlaxcala, validó el proceso de selección y designó a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala,

previéndose en dicha designación, en términos del artículo 16 de la Ley local de la materia, la renovación escalonada. **V.** Que de conformidad con lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto número 147, por el que se designó a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, el período para el que fue designada **ERIKA MONTIEL PÉREZ** fue por el lapso de cinco años, comprendido del quince de agosto de dos mil dieciocho al catorce de agosto de dos mil veintitrés. **VI.** Que en términos de lo establecido en el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado, la elección de la o el nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana se realizará por el voto de las dos terceras partes de las diputadas y los diputados presentes del Congreso del Estado, correspondiéndole a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, realizar una consulta pública en el Estado, dirigida a la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de personas aspirantes a ocupar el cargo de integrante del mencionado Comité. Para tal efecto, es necesario la emisión de una convocatoria pública mediante la cual se regule la participación de la sociedad y se defina la metodología, términos y criterios de selección de la persona que integrará el

Comité de Participación Ciudadana, cumpliendo con los principios de máxima publicidad, transparencia y certeza jurídica. **VII.** Que el período para el que será designada la persona que sustituya a la ciudadana **ERIKA MONTIEL PÉREZ**, será por cinco años, de conformidad con el artículo 16 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, el que se computará a partir de la fecha que se indique para el nombramiento, por el Pleno de este Congreso y, eventualmente, comprendido del quince de agosto de dos mil veintitrés al catorce de agosto de dos mil veintiocho. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete al Pleno de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción LXII y 112 Bis fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción 1, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 15, 16, 17, 18 y 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado formula la convocatoria que regula el procedimiento de elección de la o el integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de

Tlaxcala, que sustituirá a la Licenciada **ERIKA MONTIEL PÉREZ**, para quedar como sigue: **LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 Bis, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como los diversos 15, 16, 17, 18 y 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, se **CONVOCA**. A la sociedad en general, a postular aspirantes a ocupar el cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala. Lo anterior de acuerdo con las siguientes: **BASES. BASE PRIMERA**. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 112 Bis fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, se integrará por cinco ciudadanos y ciudadanas que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, las y los aspirantes que deseen formar parte del Comité de Participación Ciudadana deberán reunir los requisitos establecidos para ser Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del citado

Sistema Estatal y durará en su encargo cinco años, a partir del nombramiento aprobado por el Pleno del Congreso del Estado. La o el integrante del Comité de Participación Ciudadana, que se nombre, no podrá ocupar, durante el tiempo de su gestión, un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos federal, estatal o municipal, ni cualquier otro empleo que le impida el libre ejercicio de los servicios que prestará al Comité de Participación Ciudadana y a la Comisión Ejecutiva. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, la persona que resulte seleccionada para integrar el Comité de Participación Ciudadana, será elegido o elegida por el voto de las dos terceras partes de las y los miembros presentes del Congreso del Estado. **BASE SEGUNDA**. Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por Comisión, a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia, y Asuntos Políticos del Congreso del Estado. **BASE TERCERA**. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, para ser integrante del Comité de Participación Ciudadana, se deberán reunir los mismos requisitos que la Ley referida señala para ser Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del

Sistema Estatal, siendo los siguientes: **I.** Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles; **II.** Acreditar capacidad y experiencia mínima de cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción; **III.** Poseer al día de la designación, Título Profesional de nivel Licenciatura y Cédula Profesional con antigüedad mínima de 3 años; **IV.** Gozar de buena reputación; **V.** En caso de haber sido servidor público, presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento; **VI.** No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos dos años anteriores a la designación; **VII.** No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos dos años anteriores a la designación; **VIII.** No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los dos años anteriores a la fecha de emisión de la Convocatoria, y **IX.** No ser secretario en el Gobierno del Estado, ni Procurador de Justicia, Director General, Oficial Mayor, Gobernador, Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo tres meses antes del día de su designación. **BASE CUARTA.** Para la satisfacción de los

requisitos citados en la Base anterior, cada aspirante deberá proporcionar la siguiente: **DOCUMENTACIÓN.** **1.** Carta de postulación. **2.** Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por la autoridad competente. **3.** Datos personales: nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto. **4.** Currículum vitae, en hoja tamaño carta, con letra arial en número 12 e interlineado sencillo, el cual no deberá incluir los datos personales señalados en el numeral anterior. **5.** Copia simple del anverso y reverso de su credencial para votar con fotografía. **6.** Escrito en el que manifieste, la persona propuesta, su voluntad de participar en el proceso de selección y someterse a los términos de la presente Convocatoria. **7.** Acreditar, con documentos impresos, la capacidad y experiencia mínima de cinco años efectivos, en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala. **8.** Título y Cédula Profesional, en original o copia certificada, con una antigüedad mínima de tres años. **9.** Constancia de Antecedentes no Penales, vigente, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado. **10.** Carta

compromiso, en la cual manifieste que, en caso de ser propuesta o propuesto, en el dictamen que se presente por la Comisión ante el Pleno, cumplirá, previo a su nombramiento, con el requisito previsto en la fracción VI del artículo 35 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tlaxcala. **11.** Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos previstos en las fracciones VII, VIII, IX y X del artículo 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala. **12.** Carta de exposición de motivos, dirigida al Congreso del Estado, en dos cuartillas como máximo, en hoja tamaño carta, con letra Arial en número 12 e interlineado sencillo. **13.** Programa de trabajo, con un máximo de diez cuartillas, en hoja tamaño carta, con letra Arial en número 12 e interlineado sencillo. Todo escrito de solicitud o propuesta, así como la documentación requerida, deberá ser entregada en la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, ubicada al interior del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, sito en Calle Allende número 31, colonia Centro, de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **diecisiete de julio del dos mil veintitrés**, en días hábiles, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes. Al momento de su

recepción, se otorgará a la persona presentante acuse de recibo, en el que se señalará el número de folio que corresponda a su solicitud de registro. En caso de que lo manifestado bajo protesta de decir verdad por la o el aspirante resulte falso, el Congreso del Estado se reserva el derecho de revocar su solicitud y proceder para instar el fincamiento de las responsabilidades que resulten. **BASE QUINTA.** Los y las aspirantes se sujetarán a las siguientes: **FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN. I. Registro y recepción de solicitudes y documentación de las propuestas.** Todo escrito de solicitud o propuesta, así como la documentación requerida, deberá ser entregada en la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, ubicada al interior del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, sito en Calle Allende número 31, colonia Centro, de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **diecisiete de julio del dos mil veintitrés**, en días hábiles, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes. **II. Requisitos de Elegibilidad.** Concluido el plazo para la recepción de la documentación, se publicará la lista con los nombres de los y las aspirantes que se hayan inscrito para participar, conforme a la presente Convocatoria, en medios de

comunicación digital y la página de internet del Congreso del Estado. La Comisión procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos legales señalados en esta Convocatoria y publicará el listado de aspirantes que cumplan con los mismos, el **día diecinueve de julio del presente año. III. Evaluación.** La cual consistirá en un examen escrito, conformado por cincuenta reactivos previamente diseñados, que se aplicarán el **veintiuno de julio de la presente anualidad**, a las diez horas en las instalaciones del Palacio Legislativo; dicha evaluación versará sobre temas en materia de Transparencia, Combate a la Corrupción, Rendición de Cuentas y demás temas relacionados con la materia. Los resultados serán dados a conocer, a más tardar, el día **veinticinco de julio del año en curso**, mediante un listado que será publicado en la página de internet y redes sociales del Congreso del Estado de Tlaxcala, en el cual se darán a conocer los nombres de quienes hayan acertado el ochenta por ciento, o más, de los reactivos, lo cual les dará derecho a presentarse a audiencia pública; así como el cronograma de las audiencias públicas. **IV. Audiencia Pública.** Se desahogará ante las y los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, los días

veintisiete y veintiocho de julio de la presente anualidad, a las once horas, en el Salón Rojo de este recinto oficial, en la que cada Diputada o Diputado integrante de la Comisión mencionada formulará de una a dos preguntas, a cada profesional entrevistado, respecto a: transparencia, combate a la corrupción, rendición de cuentas y demás temas relacionados con la materia. **V. Dictamen.** La Comisión emitirá el dictamen mediante el cual se valide el proceso de selección de la o el integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, en el que aparecerá el nombre de la o el aspirante que resulte idóneo para el cargo y, por tanto pueda ser sujeto de la designación prevista en el artículo 112 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para lo cual se considerará la experiencia de las y los aspirantes, su prestigio, trayectoria, buena fama, calificación en la evaluación y su propuesta de programa de trabajo, así como el desenvolvimiento que demuestren durante la audiencia pública, prevista en la fase que antecede. **BASE SEXTA.** El Pleno del Congreso del Estado designará a la o el integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, tomando como base el Dictamen que presente la Comisión. **BASE SÉPTIMA.** La Comisión tendrá el derecho de verificar la

autenticidad de los documentos que presenten las y los aspirantes, en cualquier momento y por los medios que estime pertinentes, hasta la conclusión del proceso de selección. **BASE OCTAVA.** La devolución de los documentos, originales o en copia certificada, exhibidos por las y los aspirantes, se realizará al finalizar el proceso de selección, a cargo de la Secretaría Parlamentaria de este Congreso. **BASE NOVENA.** La Comisión podrá habilitar días y horas inhábiles para el cumplimiento y desahogo de todas y cada una de las fases del proceso de selección. **BASE DÉCIMA.** Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión, y sus decisiones serán inapelables. **SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **TERCERO.** Publíquese esta convocatoria en medios de comunicación digital y en la página de internet del Congreso del Estado. Dado en el Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintitrés. **COMISIÓN DICTAMINADORA. COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES,**

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. DIPUTADO EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR, PRESIDENTE; DIPUTADO JORGE CABALLERO ROMAN, VOCAL; DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIPUTADA MARIBEL LEÓN CRUZ, VOCAL; DIPUTADA LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VOCAL; DIPUTADA MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, VOCAL; DIPUTADO JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIPUTADA REYNA FLOR BAÉZ LOZANO, VOCAL; DIPUTADO LENIN CALVA PÉREZ, VOCAL; DIPUTADO JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA, VOCAL; DIPUTADO VICENTE MORALES PÉREZ, VOCAL; DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, VOCAL; DIPUTADA DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ, VOCAL; DIPUTADO RUBÉN TERÁN ÁGUILA, VOCAL; es cuanto Presidenta.

Presidenta, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; se concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca.

En uso de la palabra el **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca** dice, gracias

Presidenta con el permiso de la mesa, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura de la iniciativa con carácter de dictamen dada a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, tres votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del

Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a las diputadas o al Diputado que deseen referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se somete a votación, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, tres votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo, y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente.

Presidenta, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura a la

correspondencia recibida por este Congreso y, en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

CORRESPONDENCIA 7 DE JULIO DE 2023.

Oficio PTSJ/1029/2023, que dirige la Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, por el que rinde el informe mensual de las actividades realizadas durante el mes de junio de dos mil veintitrés. **Presidenta dice, tórnese al expediente parlamentario LXII 056/2017.**

Oficio SMSCQ/018/2023, que dirigen el Presidente y Síndico del Municipio de Santa Cruz Quilehtla, a través del cual solicitan a este Congreso la desincorporación de cinco unidades vehiculares pertenecientes a dicho Ayuntamiento. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Oficio INE-JLTX-VE/0391/23, que envía el Dr. J. Jesús Lule Ortega, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en

Tlaxcala, a través del cual solicita a este Congreso información oficial para disponer de los elementos técnicos para identificar en la cartografía electoral los límites de diversos municipios. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Oficio

PRESIDENCIA/IAIPTLAXCALA/113/2023, que dirige la Lic. Maribel Rodríguez Piedras, Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, mediante el cual solicita a este Congreso llevar a cabo el procedimiento para designar a la persona titular del Órgano Interno de Control de ese órgano autónomo. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Oficio sin número que dirige la Diputada Graciela Juárez Montes, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, mediante el cual remite copia del Acuerdo por el que se exhorta a las legislaturas de las entidades federativas, a efecto de que se legisle para generar entornos escolares seguros en materia de movilidad. **Presidenta dice,**

túrnese a la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transporte, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Copia del escrito que dirigen Lino Romero Bueno, Santiago Guzmán Romero, José Placido Velázquez García, José Alfredo Morales Martínez, Rubén Sánchez Calvario, José Jorge Torres Guzmán, Miguel Romero Tlapanatl, Aaron García Flores y Victorino Cuahutle García, a la C.D. Micaela Guzmán Guzmán, Presidenta Municipal de Tenancingo, quienes le solicitan señalar día y hora para llevar a cabo una mesa de trabajo con los integrantes del Ayuntamiento de Tenancingo, para resolver el problema de los predios del Municipio. **Presidenta dice, túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

Escrito que envía Yeny Charrez Carlos, activista de derechos humanos en Tlaxcala, quien solicita a este Congreso se emita una convocatoria pública para un foro abierto de debate para la creación de la Ley de Protección a Defensores de Derechos Humanos y Periodistas. **Presidenta dice, túrnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y, a la de Derechos Humanos, Grupos**

Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, para su atención.

Oficio CEP 89/2023 LXV-LEG, que dirige la Diputada María de la Luz Hernández Martínez, Presidenta del Comité Editorial del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual remite a este Congreso el manual de evaluación de impacto legislativo tipo ex post, para ser incluido en acervo bibliográfico de este Congreso. **Presidenta dice, se instruye al Secretario Parlamentario lo remita a la Biblioteca de este Congreso.**

Oficio DAP/1990, que envía la Diputada Martha Elena Rodríguez Camarillo, Presidenta del Congreso del Estado de Zacatecas, mediante el cual remite copia del Acuerdo Legislativo 285, por el que se determinó la elección de la Comisión Permanente que presidirá los trabajos del Segundo Periodo de Receso, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. **Presidenta dice, esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.**

Circular número 304, que dirige la Diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, Presidente del Congreso del Estado de Guanajuato, por el que informa de la clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, la instalación y la integración de la Diputación Permanente del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Presidenta dice, **esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.**

Presidenta, pasando al último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y al Diputado que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **cinco** minutos del día **siete** de julio del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **catorce** de julio de dos mil veintitrés, en esta sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión Extraordinaria Pública y Solemne celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **once** de **julio** del **año dos mil veintitrés**.

Presidencia de la Diputada Maribel León Cruz.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas con **catorce** minutos del día **once** de julio de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la **Diputada Maribel León Cruz**, actuando como secretarios los diputados **Miguel Ángel Caballero Yonca** y **Diana Torrejón Rodríguez**, y como Vocal la **Diputada María Guillermina Loaiza Cortero**.

Presidenta, se inicia esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne y se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, gracias Presidenta, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera;

Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidenta, para efectos de asistencia a esta sesión **los diputados Brenda Cecilia Villantes Rodríguez y José Gilberto Temoltzin Martínez**, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que se encuentra

presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura y, en virtud de que existe quórum se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne; para dar cumplimiento a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, para celebrar Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a la elección de la Mesa Directiva que presidirá esta sesión. Se concede el uso de la palabra al Diputado Lenin Calva Pérez.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
LENIN CALVA PÉREZ

Muy buenos días compañeras diputadas, diputados, medios de comunicación, con su permiso Presidenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 7, 26 fracción I, y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13 y 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía, que las diputadas y el Diputado Maribel León Cruz, Miguel Ángel Caballero Yonca, Diana Torrejón

Rodríguez y María Guillermina Loaiza Cortero, integrantes de la Comisión Permanente del Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura, formen parte de la Mesa Directiva, como Presidenta, Vicepresidente, Primer Secretaria y Segunda Secretaria, respectivamente, que habrá de presidir la Sesión Extraordinaria Pública y Solemne a desarrollarse en este día. Y para el caso de la Primera y Segunda prosecretarías, sean sometidas a votación mediante cédula, de conformidad como lo establece el artículo 27 fracción III del Reglamento Interior del Congreso, es cuanto Presidenta.

Presidenta, de la propuesta presentada por el Ciudadano Diputado Lenin Calva Pérez, relativa a que las diputadas y el Diputado Maribel León Cruz, Miguel Ángel Caballero Yonca, Diana Torrejón Rodríguez y María Guillermina Loaiza Cortero integrantes de la Comisión Permanente, integren la Mesa Directiva, que habrá de presidir esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne en el orden señalado y únicamente mediante cédula al Primer y Segundo prosecretarios, se somete a votación, quienes estén de acuerdo con la propuesta de mérito, sírvanse a

manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, veintidós votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de la propuesta formulada, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidenta, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. Con fundamento en lo establecido por los artículos 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a la elección del Primer y Segundo Prosecretarios, y para tal efecto se pide a las diputadas y diputados que al escuchar su nombre emitan su voto depositando la cédula correspondiente en la urna instalada para tal fin.

Secretaría, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón;

Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano.

Presidenta, se pide a los diputados secretarios procedan a efectuar el cómputo e informen con su resultado.

Secretaría, Ciudadana Presidenta el resultado de la votación en fórmula es el siguiente: **Veintidós** votos para Primer Prosecretario el **Ciudadano Diputado Jorge Caballero Román**. Segunda Prosecretaria la **Ciudadana Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez**.

Presidenta, de acuerdo con la votación efectuada se declaran: Como Presidenta a la Ciudadana Diputada Maribel León Cruz. Como Vicepresidente al Ciudadano Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca. Como Primera Secretaria a la Ciudadana Diputada Diana Torrejón Rodríguez. Como Segunda Secretaria a la Ciudadana

Diputada María Guillermina Loaiza Cortero. Como Primer Prosecretario al Ciudadano Diputado Jorge Caballero Román. Como Segunda Prosecretaria a la Ciudadana Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; todos de la Mesa Directiva que habrá de presidir esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, con cargo a la protesta de Ley que rindieron el día veintinueve de agosto de dos mil veintiuno. Se pide a las diputadas y diputados integrantes de la Mesa Directiva ocupen su lugar. Se pide a todos los presentes ponerse de pie: **“La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las diez horas con veintisiete minutos del día once de julio de dos mil veintitrés, abre la Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, para la que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente, el día siete de julio del año en curso”**. Gracias, favor de tomar asiento. Se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

CONVOCATORIA

Secretaría, con el permiso de la mesa, **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** La Presidenta de la Comisión Permanente

del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, 43 y 56 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 4 párrafo segundo, 5 fracción 1, 53 fracción II y 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 21 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y, en cumplimiento a la BASE NOVENA del ACUERDO aprobado por esta Soberanía en sesión de fecha dos de junio de dos mil veintitrés: **CONVOCA**. A las diputadas y a los diputados integrantes de esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado, a celebrar Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, el día **11 de julio de 2023, a las 10:00 horas**, para tratar los puntos siguientes: **PRIMERO**. Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, relativo a la entrega del premio "Miguel N. Lira"; que presenta la Comisión Especial encargada del proceso para otorgar el premio "Miguel N. Lira", en la celebración del "Día del Periodista". **SEGUNDO**. Entrega del Premio "Miguel N. Lira" al periodista reconocido. **Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 7 de julio de 2023. Dip. Maribel León Cruz, Presidenta;** es cuánto Presidenta.

Presidenta, para desahogar el **primer** punto de la Convocatoria se pide a la Ciudadana **Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz**, Presidenta de la Comisión Especial encargada del proceso para otorgar el premio “Miguel N. Lira”, en la celebración del “Día del Periodista”, proceda a dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **relativo a la entrega del premio “Miguel N. Lira”, en su edición dos mil veintitrés.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ
ORTIZ

Gracias Presidenta, saludo de manera muy cordial a todos los representantes de los medios de comunicación de nuestro Estado, y saludo también de manera muy grata a mis compañeros diputados, **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA.** Las que suscribimos, diputadas **Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Reyna Flor Báez Lozano y Lorena Ruiz García**, en nuestro carácter de Presidenta y vocales, respectivamente, de la Comisión Especial Encargada del proceso para otorgar el premio “**Miguel N. Lira**”, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto

en los artículos 45, 55 y 56 fracción I de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 Apartado B, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, sometemos a consideración de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO** por el que se entrega el mencionado Premio en su Edición 2023, a quien se ha distinguido por su trabajo periodístico de significación social, dentro del marco de la celebración del “Día del Periodista” en el Estado de Tlaxcala, al tenor de los siguientes: **RESULTANDOS.**

1. En el Decreto número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo LXXXI, Segunda Época, Número 5 Extraordinario, de fecha trece de enero de dos mil dos, se establece que, en el marco de la celebración del Día del Periodista, en el Estado de Tlaxcala, cada año, el Congreso del Estado entregará el premio “**MIGUEL N. LIRA**”, a quien se haya distinguido por su trabajo periodístico de significación social, en el ejercicio del trabajo periodístico.
2. El Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante Acuerdo de fecha veinticinco de mayo del presente año, creó la Comisión Especial encargada

del proceso para otorgar el premio “**Miguel N. Lira**”, en la edición correspondiente a 2023. **3.** El Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante Acuerdo de fecha dos de junio de dos mil veintitrés, aprobó la convocatoria elaborada y presentada por la citada Comisión Especial, la cual fue debidamente publicada, en los términos indicados en la misma, con lo cual se inició el proceso correspondiente. El contenido de dicha convocatoria, en obvio de innecesarias repeticiones, se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertara. **4.** El Decreto señalado en el resultando primero (**1**) y el Acuerdo descrito en el resultando tercero (**3**) establecen que la Comisión Especial será la encargada de instruir el proceso para otorgar el Premio “**Miguel N. Lira**”, en el marco de la celebración del “**Día del Periodista**”. En el particular, conforme a la convocatoria indicada, el proceso inherente, comprende, **a)** La publicación de la convocatoria respectiva. **b)** El registro de candidatos a recibir dicho premio. **c)** La recepción de la documentación presentada en cada propuesta. **d)** La verificación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria. **e)** La evaluación del trabajo periodístico de significación social de las personas propuestas. Dicha evaluación estuvo a cargo de la Escuela de Periodismo

“**Carlos Septien García**”, por gozar de reconocido prestigio a nivel nacional, en el ámbito del periodismo; en el entendido de que ello ha contribuido a dar certeza a este proceso, sin dejar lugar a dudas respecto a la transparencia y el profesionalismo con los que se ha transitado, para llegar a determinar a la persona merecedora del citado premio. **5.** De acuerdo a lo señalado en la BASE TERCERA de la convocatoria, el registro de aspirantes feneció el día veintiuno de junio de dos mil veintitrés, habiendo sido inscritos un total de tres personas candidatas a recibir el mencionado galardón, a cuyas propuestas adjuntaron su documentación respectiva; correspondiéndoles los números de folio siguientes: **a)** Folio número 001. Aspirante: **José Patricio Lima Gutiérrez.** **b)** Folio número 002. Aspirante: **María Elena Lucía Muñoz Rodríguez.** **c)** Folio número 003. Aspirante: **Tomás Baños Islas.** **6.** En términos de la BASE CUARTA de la convocatoria, la Comisión Especial encargada del proceso para otorgar el premio “**Miguel N. Lira**”, celebró la sesión de fecha veintitrés de junio del presente año, en la que realizó la apertura de los sobres correspondientes a las propuestas recibidas y realizó los ejercicios tendentes a verificar el cumplimiento de los requisitos preestablecidos, por parte de las

personas aspirantes, corroborando que las candidaturas correspondientes a los folios números 002 y 003, efectivamente cumplieron tales exigencias, no así la candidatura relativa al folio número 001, en razón de no cumplir los requisitos que se prevén en los incisos c) y e), de la BASE SEGUNDA de la convocatoria, por haber omitido la presentación de dos cartas de recomendación y evidencias del trabajo periodístico realizado; merced a esta circunstancia, la Comisión Especial determinó no aceptar dicha candidatura, con folio número 001. **7.** Con fecha veintitrés de junio de la anualidad en curso, se remitieron los expedientes correspondientes a las personas candidatas, registradas con los folios números 002 y 003 -por haber sido las aceptadas-, a la Escuela de Periodismo “**Carlos Septién García**”, para su evaluación y dictaminación correspondiente, a través del jurado designado para tal efecto. Es pertinente precisar que esa institución educativa cuenta con reconocimiento de validez oficial de los estudios que imparte, según Acuerdo número **SEP 8166 2/VII/1976. 8.** El día veintisiete de junio del año que transcurre, la Escuela de Periodismo “**Carlos Septién García**” remitió, al Congreso del Estado de Tlaxcala, el resultado de la evaluación que se le encomendó, respecto a las personas

candidatas a obtener el premio “**Miguel N. Lira**”, en esta anualidad. De conformidad con los antecedentes narrados, esta Comisión Especial, emite los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** En el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se establece que: “Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. ...” **II.** En el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se prevé que: “Acuerdo: Es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado.” **III.** En el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se dispone que: “La creación de comisiones especiales se hará por el Pleno o la Comisión Permanente, cuando se estime necesario para hacerse cargo de un asunto específico”. **IV.** De conformidad con el artículo 54 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, es facultad del Congreso del Estado “*Otorgar reconocimiento a los mexicanos que hayan prestado servicios importantes a la Entidad*”, precepto Constitucional en el que se otorga, a este Poder Legislativo Local, la atribución de otorgar el Premio “**Miguel N. Lira**”, a quien destaque por su

trayectoria en el ámbito periodístico. **V.** Que con fecha dos de junio de presente año, fue aprobada la convocatoria con la que se inicia el proceso para otorgar el Premio “Miguel N. Lira”, dando inicio al proceso respectivo, estando a cargo de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, la recepción y registro de los candidatos, la cual mediante Oficio Número: S.P. 0846/2023, con fecha veintidós de junio del presente año, remitió a la Presidencia de la Comisión Especial Encargada del Proceso para Otorgar el Premio “**Miguel N. Lira**”, tres expedientes, bajo los folios siguientes: Folio 001 Aspirante Propuesto José Patricio Lima Gutiérrez, Folio 002 Aspirante Propuesta María Elena Lucia Muñoz Rodríguez y Folio 003 Aspirante Propuesto Tomás Baños Islas. Al respecto, resulta procedente señalar que esta Comisión Especial con toda oportunidad sometió a la aprobación de la Comisión Permanente la referida Convocatoria, la cual fue publicada y difundida inmediatamente, de tal forma que de acuerdo con la misma se concedió un total de 19 días como plazo de inscripción, en el que desafortunadamente para este año solo se recibieron tres propuestas de personas a ser consideradas como merecedores del participar en el proceso correspondiente. **VI.** Que la Comisión

Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio “Miguel N. Lira”, en celebración del “Día del Periodista”, en términos de la BASE CUARTA, en sesión de fecha veintitrés de junio del presente año, realizó la apertura de los sobres correspondientes a las propuestas recibidas y procedió a la verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria por parte de los candidatos inscritos, siendo aceptadas las candidaturas correspondientes a los folios 002 y 003, teniéndose por no aceptada la candidatura relativa al folio 001, en razón de no cumplir los requisitos marcados en los incisos c) y e), de la BASE SEGUNDA de la convocatoria, en virtud de haber omitido la presentación de dos cartas de recomendación y las evidencias del trabajo periodístico realizado. **VII.** Que con fecha veintitrés de junio del presente año, se remitieron los expedientes correspondientes a los candidatos que fueron aceptados, a la Escuela de Periodismo Carlos Septién García, con Reconocimiento de validez oficial de estudios, según Acuerdo SEP 8166 2/VII/1976, para su evaluación y dictaminación correspondiente, a través del jurado correspondiente. Sobre el particular, resulta oportuno mencionar que los integrantes de esta Comisión Especial, determinaron procedente, que la evaluación de la trayectoria y el trabajo

periodístico de los candidatos fuese realizada por pares especializados en esta noble actividad, para lo cual mediante oficio de fecha seis de junio de este año, se solicitó el apoyo y la colaboración de la citada Institución, la cual desde luego tiene un amplio reconocimiento en la formación de periodistas en México, con lo que además se dio plena certeza y transparencia a este proceso, al contar con una evaluación totalmente profesional e imparcial. **VIII.** Que con fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés, a las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos, esta Comisión Especial Encargada del Proceso para Otorgar el Premio “Miguel N. Lira”, recibió el dictamen emitido por el jurado integrado en la Escuela de Periodismo Carlos Septién García, el cual en su parte conducente establece: “Dictamen al premio periodístico: Miguel N. Lira, Tlaxcala 2023. Jurados: Mtra. Verónica Veloz; Mtro. Jesús Arturo Torres; Lic. Baudelio García; Catedráticos de la Escuela de Periodismo Carlos Septién García; Tras leer y revisar la trayectoria profesional de los ciudadanos: **Tomás Baños Islas; María Elena Lucía Muñoz Rodríguez;** Declinan otorgar el Premio a la periodista **María Elena Lucía Muñoz Rodríguez.** Las razones son las siguientes: • Su desempeño es impecable

y muestra una ética en su función informativa. • Se ha destacado por su compromiso de informar a la sociedad. • Tiene una clara vocación por ser una comunicadora ejemplar. • Es una persona que domina la prensa escrita y los medios electrónicos y digitales. • La sociedad sabe que su desempeño es impecable. • Es una persona que conoce la cultura mexicana y sabe divulgarla a la perfección. • Su papel en el periodismo es dar voz y seguimiento al acontecer humano, ambiental y social. • Tiene una formación sólida y permanente. • Su trabajo periodístico contribuye a mejorar el tejido social, las instituciones y la democracia. • Su labor es testimonio para las nuevas generaciones que buscan ser comunicadores. Estamos seguros de la trascendencia de este premio para incentivar a nuestros colegas en este estado y que sigan ejerciendo con orgullo esta bella profesión.”. Al respecto, es oportuno señalar para la práctica de la evaluación por el Jurado Calificador, éste recibió todos y cada uno de los documentos y evidencias presentados en las propuestas de candidatos antes mencionados, enlistados en la BASE SEGUNDA, por lo que, el dictamen es resultado de la valoración realizada a la citada documentación, por expertos en la profesión del periodismo. **IX.** Que de conformidad con lo que establece dicho

dictamen, esta Comisión Especial Encargada del Proceso para Otorgar el Premio “**Miguel N. Lira**”, en su Edición 2023, determina procedente se declare merecedora del mismo, a **María Elena Lucía Muñoz Rodríguez**, por las razones antes expuestas. Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión Especial que suscribe se permite someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 55 y 56 fracción I de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 3, 5 fracción I, 7, 9, fracción III, 10 Apartado B fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como en el Decreto número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el día trece de enero del año dos mil dos, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, otorga el Premio “Miguel N. Lira”, Edición 2023, a la periodista **María Elena Lucía Muñoz Rodríguez**. **SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en el artículo 83 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se declara la extinción de la Comisión

Especial de integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, encargada del proceso para otorgar el premio “**Miguel N. Lira**”, edición 2023; por cumplimiento de su objeto. **TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Comisiones “Xicohtécatl Axayacatzin”, del Palacio Juárez, recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintitrés. **RESPETUOSAMENTE.**

COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DEL PROCESO PARA OTORGAR EL PREMIO “MIGUEL N. LIRA”, EDICIÓN 2023. Es cuanto Ciudadana Presidenta.

Presidenta, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión Especial; se concede el uso de la palabra a la Ciudadana Diputada Lorena Ruíz García.

INTERVENCIÓN

DIPUTADA

LORENA RUÍZ GARCÍA

Con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense

el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación, es cuanto Presidenta.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Lorena Ruíz García, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, veintidós votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la

palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen dado a conocer se somete a votación, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, veintidós votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente.

Presidenta, para continuar con el **segundo** punto de la Convocatoria, relativo a la entrega del premio "Miguel N. Lira" en su edición 2023, se pide al Secretario Parlamentario invite a pasar a esta sala de sesiones a la **Periodista María Elena Lucía Muñoz Rodríguez**. Se pide a las diputadas: Laura Alejandra

Ramírez, Reyna Flor Báez Lozano y Lorena Ruíz García, integrantes de la Comisión Especial de Diputadas encargada del proceso para otorgar el premio “Miguel N. Lira”, en su edición 2023, en la celebración del “Día del Periodista”, procedan a llevar a cabo la entrega del premio “Miguel N. Lira” a la **Periodista María Elena Lucía Muñoz Rodríguez**, brindémosle por favor un aplauso; una vez realizada la entrega del premio.

Presidenta, muchas gracias, muchas felicidades, se pide al Secretario Parlamentario invite a la **Periodista María Elena Lucía Muñoz Rodríguez**, a pasar al exterior de esta sala de sesiones; adelante Diputado.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADO
MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS
CERVANTES**

Nada más concuerdo con lo que dice parte del público, damos siempre premios y reconocimientos y la verdad es que nunca hablan las personas que reciben alguna distinción y creo que sería muy importante que se le concediera el uso de la voz a quien recibe una distinción o premio de parte del Congreso del Estado de Tlaxcala, es cuanto **Presidenta**.

Presidenta, muchas gracias, vamos a continuar con la sesión, no sin antes darle la voz a la galardonada, adelante por favor si gusta Secretario Parlamentario que pase.

**INTERVENCIÓN
PERIODISTA
MARÍA ELENA LUCÍA MUÑOZ
RODRÍGUEZ**

Muy buenos días compañeros, únicamente agradecer a todos ustedes, al Congreso, sobre todo que me da mucha emoción, agradecer al congreso que esta medalla haya obtenido la transparencia que buscábamos como periodistas, que sea sometida a personas con una calidad profesional, que se haya estudiado cada uno de los aspectos que nosotros presentamos para postularnos y que después de mucho tiempo, el año pasado y este año, vimos transparencia y eso nos llena de satisfacción a toda la prensa, yo les agradezco mucho y me da mucha emoción, gracias a ustedes compañeros, gracias.

Presidenta, se pide nuevamente al Secretario Parlamentario invite a la **Periodista María Elena Lucía Muñoz Rodríguez**, a pasar al exterior de esta sala de sesiones.

Presidenta, agotados los puntos de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MARÍA GUILLERMINA LOAIZA
CORTERO**

Con el permiso de la mesa directiva, propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, y se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada María Guillermina Loaiza Cortero, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintidós** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión

Extraordinaria Pública y Solemne, y se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, se pide a todos los presentes ponerse de pie: siendo las **diez** horas con **cincuenta y cuatro** minutos del día **once** de julio de dos mil veintitrés, se declara clausurada esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión Extraordinaria Pública celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **once** de **julio** del **año dos mil veintitrés**.

Presidencia de la Diputada Maribel León Cruz.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **cincuenta y cinco** minutos del día **once** de julio de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la **Diputada Maribel León Cruz**, actuando como secretarios los diputados **Miguel Ángel Caballero Yonca** y **Diana Torrejón Rodríguez**, y como Vocal la **Diputada María Guillermina Loaiza Cortero**.

Presidenta, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y los diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con su permiso **Presidenta**, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González

Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Ciudadana Diputada **Presidenta** se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidenta, para efectos de asistencia a esta sesión **los diputados Brenda Cecilia Villantes Rodríguez y José Gilberto Temoltzin Martínez**, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo; en vista de que se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura y, en virtud de que existe quórum se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública; para dar cumplimiento a la Convocatoria expedida por la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, para celebrar Sesión Extraordinaria Pública, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a la elección de la Mesa Directiva que presidirá esta sesión. Se concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado Lenin Calva Pérez.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
LENIN CALVA PÉREZ

Con su permiso Ciudadana Diputada Presidenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 26 fracción I, y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13 y 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía, que sea la misma Mesa Directiva que fungió en la Sesión Extraordinaria Pública y Solemne celebrada de forma previa a esta sesión,

que fue integrada por las diputadas y los diputados Maribel León Cruz, Miguel Ángel Caballero Yonca, Diana Torrejón Rodríguez, María Guillermina Loiza Cortero, Jorge Caballero Román y Gabriela Esperanza Brito Jiménez, la que presida los trabajos de la Sesión Extraordinaria Pública a desarrollarse en este día, es cuanto Presidenta.

Presidenta, de la propuesta presentada por el Diputado Lenin Calva Pérez, respecto a que sea la misma mesa directiva que fungió en la Sesión Extraordinaria Pública y Solemne celebrada de forma previa a esta sesión la que presida esta Sesión Extraordinaria Pública, se somete a votación, quienes estén a favor con la propuesta de mérito, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, veinte votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de la propuesta formulada su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidenta, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia,

se pide a las diputadas y diputados integrantes de la Mesa Directiva ocupen su lugar. Se pide a todos los presentes ponerse de pie: **“La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las once horas con un minuto del día once de julio de dos mil veintitrés, abre la Sesión Extraordinaria Pública, para la que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente”**. Gracias, favor de tomar asiento. Se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

CONVOCATORIA

Secretaría, con el permiso de la mesa, **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** La Presidenta de la Comisión Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, 43 y 56 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 4, 5 fracción 1, 44, 53 fracción II y 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 21 y 98 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala: **CONVOCA.** A las diputadas y diputados

integrantes de esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado, a celebrar Sesión Extraordinaria Pública, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, **el día 11 de julio de 2023**, al concluir la sesión extraordinaria pública y solemne, para tratar el punto siguiente: **ÚNICO.** Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se **emiten las BASES DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022**; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 7 de julio de 2023. Dip. Maribel León Cruz, Presidenta**; es cuanto Presidenta.

Presidenta, para desahogar el **único** punto de la Convocatoria se pide al Ciudadano **Diputado Jaciel González Herrera**, Presidente de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se emiten las bases del procedimiento interno para la dictaminación de las cuentas públicas del ejercicio fiscal dos mil veintidós.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JACIEL GONZÁLEZ HERRERA

Gracias Presidenta, compañeras y compañeros diputados, a todos los presentes, medios de comunicación, los saludo con gusto y reconocimiento y felicitación por su ardua labor a las y los periodistas, en hora buena, con el permiso de la mesa directiva, **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. HONORABLE ASAMBLEA:** La Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus

Municipios, esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, emite las **BASES DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE COMPRENDEN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, con base en los siguientes: **ANTECEDENTES. 1.** Con fecha **veinticuatro de Diciembre** del 2019, se publicó en el Periódico Oficial No.3, Extraordinario, del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto No. 185 la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como el Acuerdo por el que se emite el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala de fecha veinte de Marzo del dos mil veinte, vigentes para iniciar dicho procedimiento interno. **2.** Con fecha 18 de Julio del 2021, se publicaron en el Periódico Oficial No. 1, Extraordinario, del Gobierno del Estado de Tlaxcala, las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2021. Con fecha seis de julio de 2023, en la vigésimo tercera sesión ordinaria correspondiente al Período Ordinario del Segundo año del Ejercicio Legislativo, la Comisión de Finanzas y Fiscalización conforme a sus atribuciones, aprobó el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, que

hoy se presenta ante el pleno de esta Soberanía, por el que se emiten las **BASES DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.**

CONSIDERANDOS. 1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos. . .”.** 2. Que los artículos 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, reitera lo dispuesto en el precepto constitucional local antes mencionado. 3. Que el artículo 54 fracción XVII, incisos a y b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, dice: a) *Recibir trimestralmente las cuentas públicas que le remitan al Congreso los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Organismos Autónomos, municipios y demás entes públicos y turnarla al Órgano de Fiscalización Superior;* b) *Dictaminar anualmente las cuentas públicas de los poderes, municipios, organismos autónomos y demás entes públicos fiscalizables, basándose en el informe que remita el Órgano de Fiscalización Superior. La dictaminación deberá*

efectuarse a más tardar el treinta y uno de agosto posterior al ejercicio fiscalizado. En el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, la fecha límite para la dictaminación del periodo enero-septiembre de ese año será el quince de diciembre, mientras que el trimestre restante octubre-diciembre se sujetará al periodo ordinario de presentación y dictaminación. 4. Que el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios establece lo siguiente: **Artículo 35. (...)** *“Los entes fiscalizables tendrán un término improrrogable de treinta días naturales contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación de las observaciones y recomendaciones que deriven de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de acuerdo a los periodos de revisión. Independientemente de las cédulas de resultados realizados durante el ejercicio fiscal, el OFS, a más tardar el treinta de abril posterior al ejercicio fiscal auditado y con base en las disposiciones de esta Ley, formulará y notificará a los entes fiscalizables las cédulas de resultados anuales, derivado de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública, otorgando un término improrrogable de treinta días naturales contados a partir de su notificación, para*

presentar su propuesta de solventación. Los entes fiscalizables deberán presentar por escrito su propuesta de solventación acompañado de la documentación certificada, justificaciones, aclaraciones e información que estimen pertinentes para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos. Una vez que el OFS valore las justificaciones, aclaraciones y demás información a que hacen referencia los párrafos anteriores, emitirá los Resultados de Solventación y notificará dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas de solventación a los entes fiscalizables correspondientes. Si el día del vencimiento del plazo señalado, corresponde a un día inhábil, se podrá presentar al día hábil inmediato siguiente. Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables. El OFS remitirá los Informes Individuales a la Comisión para su dictaminación y posterior aprobación o no por el Pleno del Congreso”. 5. Por su parte, el Artículo 46 de la Ley en cita, determina lo siguiente: “El OFS, entregará los Informes Individuales de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública de los entes

fiscalizables al Congreso, a través de la Comisión, a más tardar el día quince de julio del año siguiente al ejercicio fiscalizado”. 6. Por lo anterior, el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, estipula lo siguiente: “La Comisión realizará un análisis de los informes individuales, a efecto de someter a votación del Pleno del Congreso el dictamen correspondiente. La dictaminación deberá efectuarse en términos de los artículos 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Local. La dictaminación de los Informes individuales no suspende el trámite de las acciones promovidas por el OFS, mismas que seguirán el procedimiento previsto en esta Ley. La Comisión no podrá recibir propuestas de solventación de las observaciones y recomendaciones emitidas por el OFS”. 7. Con fecha 18 de Julio del 2021, se publicaron en el Periódico Oficial No. 1, Extraordinario, del Gobierno del Estado de Tlaxcala, las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2021, las cuales, como la denominación de las Bases lo indica, resultan aplicables sólo para el ejercicio fiscal de dos mil veintiuno. Además, resulta igualmente pertinente precisar el procedimiento interno para la dictaminación conforme a las

disposiciones de la Constitución Local y de las Leyes aplicables, las que lo ordenan de manera genérica el procedimiento de dictaminación y previenen los plazos legales a cumplirse. Por lo anterior, la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala de la LXIV Legislatura, somete a la consideración de esta Soberanía la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, emite las BASES DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE COMPRENDEN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, mediante las siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA. Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento interno al que se sujetarán los Entes Fiscalizables, la Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Órgano de Fiscalización Superior y el Congreso del Estado de Tlaxcala, para la elaboración del dictamen a que se refiere el artículo 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, respecto de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2022, que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con base en el informe individual; documento que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública de los entes fiscalizables que emite el Órgano de Fiscalización Superior, invocando como sustento el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las demás disposiciones aplicables vigentes a la materia. **SEGUNDA.** Para efectos de este Procedimiento Interno, se entenderá por: **a) Acuerdo:** Toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse a publicar por el Ejecutivo del Estado. **b) Cédula de resultados:** Es el documento técnico emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, derivado de la revisión y fiscalización superior que

contiene las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas al ente fiscalizable. **c) Comisión:** La Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso. **d) Congreso:** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **e) Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **f) Entes fiscalizables:** Los poderes, los organismos públicos autónomos, los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial del Estado, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, los municipios y sus dependencias y entidades, patronatos, organismos operadores de agua potable u otra figura jurídica, las entidades de interés público distintas a los partidos políticos; las empresas productivas del estado y sus subsidiarias, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control sobre sus decisiones o acciones cualquiera de los poderes y organismos citados, los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga, así como los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos, no obstante que sean o no considerados entidades paraestatales y aun cuando pertenezcan al sector privado

o social y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos, incluidas aquellas personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines, serán sujetos de fiscalización superior. **g) Informes individuales:** El documento que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública de los entes fiscalizables. **h) Junta:** La Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso. **i) Ley:** A la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **j) OFS:** El Órgano de Fiscalización Superior, que es el órgano técnico de fiscalización superior del Congreso, creado por disposición de la Constitución Local y regulado por esta Ley. **k) Propuesta de solventación:** Información y documentación que presentan los entes fiscalizables, que contiene las justificaciones y/o aclaraciones, tendentes a subsanar las irregularidades detectadas derivado del proceso de revisión y fiscalización superior y notificadas por el Órgano de Fiscalización Superior. **l) Resultados de**

solventación: Documento emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, por el cual se determina en forma específica fundada y motivada las acciones promovidas en las Cédulas de resultados, fueron solventadas de manera parcial o total, o en su caso, no fueron solventadas por los servidores públicos de los entes fiscalizables del periodo de la administración que corresponda.

TERCERA. La Comisión deberá conocer, revisar, estudiar y analizar los informes individuales, a efecto de proponer al Pleno del Congreso, el dictamen a que se refiere el artículo 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Local, correspondiente al periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. **CUARTA.** Las bases de este Procedimiento Interno son de observancia obligatoria para el OFS y los entes fiscalizables que describe el artículo 2, fracción XIII y artículo 4 de la Ley.

QUINTA. Cuando las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones que fueron notificadas a los entes fiscalizables no sean solventadas dentro del plazo o bien la documentación certificada, justificaciones, aclaraciones e información fue insuficiente para subsanar las irregularidades detectadas; una vez que los resultados de solventación fueron notificados a los entes fiscalizables, serán incluidos en los Informes Individuales

conforme lo establece el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o de la demás normatividad aplicable. **DEL INFORME INDIVIDUAL. SEXTA.** El Órgano de Fiscalización Superior, entregará el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de cada uno de los entes fiscalizables al Congreso, en documento escrito y en forma digital; a través de la Comisión, a más tardar el día 15 de Julio del 2023, como lo establece el artículo 46 de la Ley. El Informe Individual a que se refiere el artículo anterior, deberá contener como mínimo lo establecido en el artículo 47 de la Ley, la información siguiente: I. Alcance, objeto y criterios de revisión; II. Procedimientos de auditoría; III. Resultados de revisión y fiscalización superior; IV. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio; V. Estado de la Deuda Pública; VI. Postulados de Contabilidad Gubernamental; VII. Análisis de la integración y variaciones del Patrimonio; VIII. Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas; IX. Estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas; X. Descripción de las

observaciones pendientes de solventar;

XI. Una síntesis de las justificaciones y aclaraciones que en su caso los entes fiscalizables hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones que se le hayan hecho durante la revisión y fiscalización superior;

XII. Resultados de la Evaluación sobre Desempeño; XIII. Opinión de la revisión y fiscalización superior, y XIV. Estados Financieros anuales e información adicional. Los Informes Individuales a que hace referencia tendrán (sic) el carácter de públicos a partir de la fecha de su entrega a la Comisión y se publicarán en el sitio de internet del OFS, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. **SÉPTIMA.** Conforme a los principios de legalidad y definitividad, previstos en el artículo 6 de la Ley, una vez remitidos al Congreso los Informes Individuales, el OFS no podrá realizar auditorías y revisiones adicionales, ni podrá emitir más cédulas de resultados a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, salvo lo dispuesto en los artículos 10, 53 párrafo segundo, 54, 56 y 57 de la Ley. **OCTAVA.** La dictaminación de los Informes individuales no suspende el trámite de las acciones promovidas por el OFS, mismas que seguirán el procedimiento previsto en esta

Ley. **DEL PROCEDIMIENTO DE DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS. NOVENA.** La Comisión, con base en el artículo 51 de la Ley, deberá conocer, revisar, estudiar y analizar los informes individuales remitidos por el OFS, a efecto de proponer al Pleno del Congreso el dictamen de la cuenta pública de los entes fiscalizables, que se refiere el artículo 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Local, para lo cual se ajustará a lo siguiente: **I.** El periodo de dictaminación se determinará conforme a:

1. De acuerdo con la fecha en que el OFS entregue a la Comisión en documento escrito y en forma electrónica, los Informes Individuales del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, misma que no podrá exceder del 15 de julio del 2023. **2.** Al siguiente día hábil, la Comisión aperturará los paquetes de Informes Individuales de los Entes Fiscalizables. **3.** La dictaminación de los informes individuales se realizará de acuerdo al calendario interno que establezca la Comisión y que no podrá exceder el 31 de agosto del presente año, como lo establece el artículo 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **II.** La Comisión no podrá dar por solventada ninguna observación ni recomendación emitida por el OFS. **III.** Los Informes Individuales

remitidos por el OFS, se analizarán sin excepción alguna y con base en los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se procederá a determinar si se aprueba o no y, en consecuencia, la Comisión procederá a elaborar el dictamen respectivo y someterlo a la consideración del Pleno del Congreso para su aprobación. **IV.** Se determinará la calificación de acuerdo con la sumatoria de puntos que resulte de aplicar los parámetros de evaluación que la Comisión establece en la siguiente fracción, a los resultados que contienen en los Informes Individuales emitidos por el OFS. **V.** Los parámetros a considerar serán los siguientes: **PARÁMETROS PARA LA DICTAMINACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.**

NOMBRE DEL ENTE FISCALIZABLE

| NÚM. | CONCEPTOS | PUNTUACIÓN | | | | | |
|------|--------------------------------|------------|-----------------|------|-----------------------------|-----|------------------------------|
| | | ALTA | MEDIA | BAJA | | | |
| | CUENTA PÚBLICA | | | | | | |
| 1 | Presentación de Cuenta Pública | 5.0 | Todas en tiempo | 4.0 | Un Trimestre de manera Exte | 3.0 | 2 o más Trimestres de manera |

| | | | | | mpor ánea | | Exte mpor ánea |
|------------------------------------|--|--------------------|--|--------------------|---|--------------------|-------------------------------------|
| RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN | | | | | | | |
| 2 | Probable daño patrimonial | 40 | De 0.0 % al 2.99 % del gasto devengado | 32.5 | Del 3.0 % al 6.99 % del gasto devengado | 19.5 | Del 7.0 % o más del gasto devengado |
| | | Mon to PDP / | | Mon to PDP / | | Mon to PDP / | |
| | | Mon to Dev eng ado | | Mon to Dev eng ado | | Mon to Dev eng ado | |
| | | = Por cent aje | | = Por cent aje | | = Por cent aje | |
| 3 | Casos de omisión a Procedimientos de adjudicación (Obras, adquisiciones o servicios) | 5.0 | Ninguna omisión | 4.0 | De 1 a 4 casos detectados | 3.0 | De 5 casos en adelante |
| 4 | Casos de Nepotismo | 5.0 | Ningún caso | 4.0 | De 1 a 4 casos detectados | 3.0 | De 5 casos en adelante |
| 5 | Casos de Probables Situaciones | 5.0 | Ningún caso | 4.0 | De 1 a 4 casos | 3.0 | De 5 casos en adelante |

| | | | | | | | |
|----------------------------------|--|-----|-------------------|-----|--------------------|-----|-----------------------|
| | nes Fiscales Indebidas | | | | detec tados | | |
| ATENCION DE OBSERVACIONES | | | | | | | |
| 6 | Solventación de Recomendaciones (R) | 8.0 | Del 80 % al 100 % | 6.0 | Del 50% al 79.99 % | 5.0 | Del 0.01 % al 49.99 % |
| 7 | Solventación de Solicitudes de Aclaración (SA) | 8.0 | Del 80 % al 100 % | 6.0 | Del 50% al 79.99 % | 5.0 | Del 0.01 % al 49.99 % |
| 8 | Solventación de Promoción de Facultad de Comprobación Fiscal (PFCF) | 8.0 | Del 80 % al 100 % | 6.0 | Del 50% al 79.99 % | 5.0 | Del 0.01 % al 49.99 % |
| 9 | Solventación de observaciones probable daño patrimonial (PDP) | 8.0 | Del 80 % al 100 % | 6.0 | Del 50% al 79.99 % | 5.0 | Del 0.01 % al 49.99 % |
| 10 | Solventación de observaciones Promoción de Responsabilidad Administrativa (PRAS) | 8.0 | Del 80 % al 100 % | 6.0 | Del 50% al 79.99 % | 5.0 | Del 0.01 % al 49.99 % |

100

78.5

56.5

En caso de que los Entes Fiscalizables no solventen ninguna observación o su porcentaje de cumplimiento sea igual a

0.0%, se evaluará con puntuación de **ceros**. **I.** La Comisión, una vez que haya determinado la calificación procederá a elaborar el dictamen en sentido Aprobatorio si la puntuación es igual o mayor a 70 puntos y si fuera menor a esta, procederá a elaborar el dictamen en sentido No aprobatorio. **II.** Una vez que el dictamen de la cuenta pública del ente fiscalizable sea aprobado o no por el Pleno del Congreso, éste notificará al Auditor Superior para que instruya a la Unidad correspondiente inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa, en contra de los servidores públicos y/o exservidores públicos o personas responsables que no solventaron las observaciones finales incluidas en el informe individual, y que hagan presumible la existencia de irregularidades o el incumplimiento de las disposiciones vigentes aplicables al ejercicio de los recursos que impliquen daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de los entes fiscalizables, ante el Tribunal de Justicia Administrativa o bien los Órganos de Control Interno de los entes fiscalizables de acuerdo a su competencia. En su caso, para que presente las denuncias por las conductas ilícitas que impliquen daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de los entes fiscalizables ante la Fiscalía Especializada en Combate a la

Corrupción. **DÉCIMA.** Asimismo, deberá publicarse en la página de Internet del Congreso del Estado de Tlaxcala el Dictamen correspondiente a la Aprobación o No de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la misma fecha en que sea dictaminado y se mantendrá de manera permanente en la página en Internet. **DÉCIMA PRIMERA.** Las acciones que instruya el Congreso en el dictamen que concluya con la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, deberán cumplirse en su totalidad por el OFS. **DEL SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES. DÉCIMA SEGUNDA.** La Comisión podrá solicitar en cualquier momento al OFS un informe especial o particular respecto del estado que guardan el seguimiento de las observaciones, procedimientos de responsabilidad iniciados, denuncias presentadas y demás acciones promovidas respecto de algún ente fiscalizable. El Informe de seguimiento tendrá carácter público y deberá publicarse en la página de internet del Congreso y del ÓFS en la misma fecha en que sea presentado al Congreso, omitiendo los datos que en su caso por disposición de la Ley deberán reservarse. **DÉCIMA TERCERA.** Queda sin efectos

cualquier instrumento administrativo interno que se contraponga con el procedimiento descrito en estas bases. **DÉCIMA CUARTA.** Se instruye al Secretario Parlamentario notifique el presente Acuerdo al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos legales a que haya lugar. **SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la sala de Comisiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés. DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, PRESIDENTE; DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES, VOCALÍA; DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA, VOCALÍA; DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR, VOCALÍA; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCALÍA; DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCALÍA; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VOCALÍA; DIP. LORENA RUIZ GARCÍA, VOCALÍA; DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO, VOCALÍA; DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO, VOCALÍA; DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, VOCALÍA; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS

CERVANTES, VOCALÍA; DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, VOCALÍA; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCALÍA; es cuanto Ciudadana Presidenta.

Presidenta, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización; se concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado Jaciel González Herrera.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JACIEL GONZÁLEZ HERRERA**

Gracias Presidenta, con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación, es cuanto Ciudadana Presidenta.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado Jaciel González Herrera, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe

la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, veinte votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; adelante Diputado.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADO
MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS
CERVANTES**

En contra, muchas gracias Presidenta, bien, muy buen día todos los compañeros diputados, personas que nos ven en este Pleno, así a quien nos ve por medios digitales, bien, ¿Quién realiza la fiscalización en este Estado?, de manera constitucional entre las leyes está establecido que le corresponde al Poder Ejecutivo, poder hacer la fiscalización del gasto público de todos los entes en el Estado de Tlaxcala, pero también se establece que es a través de un órgano autónomo, técnico e independiente, el encargado de realizar todas las partes técnica para llegar a la conclusión respecto a una dictaminación, es decir, los diputados de manera real no tenemos bajo la ley actual nada que ver en temas reales y técnicos de fiscalización, a nuestras oficinas no llegan las cuentas públicas de los entes, nosotros no realizamos alguna observación, no solventamos observaciones, esto es completamente de un ente técnico, y me detengo aquí para poder reconocer el trabajo de cientos de profesionales tlaxcaltecas, porque está muy de moda contratar a personas de otro estado para hacer actividades técnicas que bien lo pueden hacer personas de nuestro estado, que componen el Órgano de Fiscalización Superior, y en él están desde contadores, arquitectos, ingenieros, abogados, mucho talento

tlaxcalteca que se encarga durante un año fiscal de poder checar, revisar toda la información que aporten los entes y ver si esto concuerda con la realidad y si es que hay una probable irregularidad. Así que mi felicitación y reconocimiento a nuestro ente técnico que es el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala que probablemente haya cosas que corregir y mejorar por supuesto, y debemos de estar abiertos siempre a la mejora continua. Pero cuál es el voto en contra que emito de este procedimiento, bueno, para empezar considero que el procedimiento que nosotros realizamos de dictaminación de cuentas públicas y con lo que ya antecedió, que no tenemos nada que ver en temas de fiscalización, los diputados, pues únicamente emitimos un dictamen que dice que es aprobatorio o reprobatorio, que eso sí lo marca la ley, pero que más allá no tiene o implica algún tipo de consecuencia o responsabilidad, y para los tiempos del Estado, este procedimiento se me hace completamente obsoleto, pasado de moda e inútil para la sociedad tlaxcalteca, ¿Por qué?, porque lo que sucede es que, manda los informes el Órgano de Fiscalización Superior y nosotros lo que hacemos de acuerdo a las bases que vamos a hacer, pues únicamente es llenar una base de datos y sacar un número, es únicamente eso, porque bien lo ha

comentado el Diputado Jaciel en la exposición que hace del acuerdo que se está discutiendo, que los diputados no vamos a poder hacer ningún tipo ni de recomendación, ni modificación, ni nada, así está nuestra ley, entonces, la pregunta es, ¿Para qué tener a todo un Poder de un Estado? a 25 legisladores estando aquí y, haciendo ese tema de dictaminación, yo creo que este proceso no es apropiado y por eso es que mi voto va más en el sentido del proceso en sí, no es algo en el que yo creo y ni le dé ningún tipo de resultado a los tlaxcaltecas, debido a que anteriormente, pues utilizaba este proceso de manera política para poder aprisionar, castigar, incluso condicionar la aprobación o reprobación de la Cuenta Pública a determinados entes y, bajo esa tesitura creo que no es correcto este procedimiento, creo que no da ningún sentido real en temas de fiscalización que aporte de manera adicional y no se trata solamente de estar en contra de esto, bueno ya he expuesto que estoy en contra como tal del modelo que se tiene de aprobación o reprobación de los entes, lo que yo sí quiero proponer de manera muy respetuosa debido a que, hay mayoría para poder aprobar este acuerdo, es que no tiene ningún sentido, ningún sentido y es una verdadera pérdida de tiempo el que solamente se copien y se peguen extractos del informe para realizar un

dictamen, pues en todo caso y debido que se tiene que generar solamente una calificación, un número, pues esto bien se podría resolver en solamente un dictamen, en una tabla, donde se venga el nombre del ente y la calificación que obtiene y por lo tal, se apruebe o repruebe, porque si no únicamente estamos invirtiendo tiempo que bien lo podríamos realizar en otro tipo de actividades y sin ninguna consecuencia o repercusión de manera positiva a la sociedad tlaxcalteca, por estos motivos que he vertido votaré en contra de este Acuerdo que mi sentido va en realmente en contra del procedimiento de aprobar o reprobar, no es posible que si un presidente municipal o un ente público tiene un probable daño patrimonial por cinco millones de pesos, pero que tiene un monto grande, pues ese sí se le pueda aprobar y aquel que tiene un presupuesto pequeño pues ese se le repruebe, ósea al final del día pues es el mismo monto, somos personas, bajo ese criterio, pues si cometen una falta, sea un peso sean cinco millones de pesos, debería existir algún tema de responsabilidad, es cuanto a mi participación Señora Presidenta.

Presidenta, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a

votación, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, diecinueve votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, un voto en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente.

Presidenta, agotado el único punto de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ**

Con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Diana Torrejón Rodríguez, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, dieciocho votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, se pide a todos los presentes ponerse de pie: siendo las **once** horas con **cuarenta y un** minutos del día **once** de julio de dos mil veintitrés, se declara clausurada esta Sesión Extraordinaria Pública, que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **catorce** de **julio** del año **dos mil veintitrés**.

Presidencia de la Diputada Maribel León Cruz.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas con **seis** minutos del día catorce de julio de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la **Diputada Maribel León Cruz**, actuando como secretarios los diputados **Miguel Ángel Caballero Yonca** y **Diana Torrejón Rodríguez**, y con Vocal la **Diputada María Guillermina Loaiza Cortero**.

Presidenta, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con el permiso de la mesa, Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputada

María Guillermina Loaiza Cortero; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **totalidad** de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidenta, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

- 1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**
- 2. LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO ENCARGADA DE REPONER EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO INHERENTE A LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL LICENCIADO HÉCTOR MALDONADO BONILLA, CON RELACIÓN AL CARGO DE MAGISTRADO PROPIETARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EN EL JUICIO**

DE AMPARO INDIRECTO RADICADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 572/2022-II DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO.

4. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cuatro votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos.

Presidenta, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **siete** de julio de dos mil veintitrés.

Secretaría, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **siete** de julio de dos mil veintitrés y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Diana Torrejón Rodríguez, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cuatro votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **siete** de julio de dos mil veintitrés y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, **por el que se crea la Comisión Especial de Integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado**

encargada de reponer el Dictamen con Proyecto de Acuerdo inherente a la evaluación del desempeño del Licenciado Héctor Maldonado Bonilla, con relación al cargo de Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en cumplimiento a la Ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Indirecto radicado en el expediente número 572/2022-II del Juzgado Primero de Distrito en el Estado; que presenta la Presidenta de la Comisión Permanente.

Secretaría, gracias Presidenta, **HONORABLE ASAMBLEA. MARIBEL LEÓN CRUZ**, en mi carácter de Diputada Presidenta de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción III, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192 de la Ley de Amparo, 45 y 54 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 9 fracción III, 10 apartado B fracción V, 51 párrafo primero, 53 fracción I, 55 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, someto a consideración de este Órgano Legislativo la presente propuesta con proyecto de Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial de integrantes de la Sexagésima Cuarta (LXIV) Legislatura Local

encargada de reponer el dictamen con proyecto de Acuerdo inherente a la evaluación del desempeño del Licenciado **HÉCTOR MALDONADO BONILLA**, con relación al cargo de Magistrado propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo indirecto radicado en el expediente número **572/2022-II** del Juzgado Primero de Distrito en el Estado; para lo cual formulo la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. **1.** En el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se prevé que ***"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos..."*** **2.** En el diverso 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, textualmente se establece: ***Artículo 83. La creación de comisiones especiales se hará por el Pleno o la Comisión Permanente, cuando se estime necesario para hacerse cargo de un asunto específico. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número y nombre de los diputados integrantes que las conformarán y el plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado. Cumplido su objeto se extinguirán. Agotado el objeto de una Comisión Especial o al final de la Legislatura, el Presidente de la Comisión informará lo conducente al***

Pleno y se hará la declaración de su extinción a través de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente. Las comisiones especiales emitirán el informe o el dictamen correspondiente, según sea el caso, el cual presentarán ante el Pleno y, en los casos que así proceda, ante la Comisión Permanente.

Del precepto legal transcrito se advierte la posibilidad de que este Poder Soberano Estatal conforme comisiones especiales, para la atención de asuntos específicos, cuando así se requiera. **3.** Mediante Acuerdo de fecha veintidós de marzo del año dos mil dos, el Pleno del Congreso del Estado creó la Comisión Especial de integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Local, que se encargó de establecer e instruir el procedimiento para analizar la situación jurídica y evaluar el desempeño del Licenciado **HÉCTOR MALDONADO BONILLA**, con relación al cargo de Magistrado propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Seguido el procedimiento que al efecto se implementó, el día doce de abril del año anterior, la Comisión Especial de referencia emitió un dictamen con proyecto de Acuerdo, en el que se contuvo la evaluación del ex servidor público aludido y, merced a la misma, propuso no ratificarlo en el cargo. Ese dictamen con proyecto de Acuerdo se sometió a la consideración del Pleno de la

Legislatura el mismo día de su emisión, resultando aprobado por mayoría de votos. En el mismo Acuerdo, se declaró la extinción de la Comisión Especial que se encargó de fijar el procedimiento aludido e instrumentarlo hasta formular el dictamen con proyecto de Acuerdo en mención. Ulteriormente, el Acuerdo de referencia le fue comunicado, entre otras personas, a **HÉCTOR MALDONADO BONILLA**, mediante oficio al que se le acompañó copia certificada de aquella determinación y del dictamen con proyecto de Acuerdo del que provino. **4.** En virtud de estar inconforme con el Acuerdo de fecha doce de abril del año precedente, a través del que se resolvió su no ratificación en el cargo de Magistrado propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en su momento, **HÉCTOR MALDONADO BONILLA** promovió juicio de amparo indirecto, en contra de ese resolutivo, entre otros actos alusivos. La correspondiente demanda de amparo indirecto fue admitida por el Juzgado Primero de Distrito, en el Estado, en el expediente número **572/2022**, el día doce de mayo de la anualidad que antecede. Seguidos que fueron los trámites de rigor, el juicio de amparo biinstancial indicado fue resuelto, por el Juez de Distrito del conocimiento, el día siete de febrero del año en curso, en el sentido de conceder,

a **HÉCTOR MALDONADO BONILLA**, el amparo y protección de la justicia federal, para los efectos de que el Pleno del Congreso Estatal: **a)** Deje insubsistente el proyecto de Acuerdo reclamado, de fecha doce de abril de dos mil veintidós. **b)** En su lugar se emita otro en el cual, de manera fundada y motivada, deberá señalar con precisión, si la aplicación del artículo 54, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, al caso concreto, es con la norma vigente al inicio del procedimiento de evaluación, o con la que se encuentra en vigor, tomando en consideración la reforma al artículo en cuestión, a través de Decreto 316, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el día cuatro de mayo de dos mil veintiuno. **c)** Conforme a lo anterior, deberá pronunciarse, de manera fundada y motivada, acerca de la 'FE DE ERRATAS', publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el uno de abril de dos mil veintidós, en torno a la reforma del artículo 54, fracción XXVII en comento, así como los alcances que ello conlleven el dictado de la nueva determinación. **d)** Deberá, atendiendo a los requisitos de una fundamentación y motivación reforzada, proveer sobre las pruebas ofrecidas por el quejoso dentro del expediente

parlamentario de origen, consistente en los informes anuales rendidos ante el Congreso del Estado, por parte (de **HÉCTOR MALDONADO BONILLA**) correspondientes a los años dos mil dieciséis a dos mil veintiuno. **e)** Hecho lo anterior, con libertad de jurisdicción se determine lo que en derecho proceda y conforme a sus atribuciones. Dicha concesión deberá hacerse extensiva a los actos de ejecución, porque se hace depender del acto reclamado atribuido a la autoridad ordenadora y no por vicios propios." **5.** El día quince de julio del año pasado, concluyó el periodo por el que el Licenciado **HÉCTOR MALDONADO BONILLA** fue nombrado Magistrado propietario del Tribunal Superior de Justicia; por lo que, al emitirse aquella sentencia, en el juicio de amparo en comento, él ya no estaba en ejercicio de aquella encomienda pública. **6.** Contra la referida sentencia del juicio de amparo en comento, el Congreso del Estado, a través de su representación legal, interpuso el correspondiente recurso de revisión. En consecuencia, el juicio de amparo en revisión respectivo se tramitó en el toca número **75/2023** de los del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, habiendo admitido mediante acuerdo de fecha siete de marzo de la anualidad que transcurre. Ese medio de defensa se resolvió el día

veintitrés de junio del presente año, en el sentido de confirmar el fallo impugnado y, por ende, concediendo el amparo y protección de la justicia federal al quejoso, para los efectos señalados en la sentencia dictada por el Juez de Distrito que conoció el asunto originalmente. **7.** Mediante sendos oficios números **22108/2023**, **22109/2023** y **22110/2023** de fecha diez de este mes, signados por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito, en el Estado, recibidos el día once de julio de la anualidad en curso, se notificó a la suscrita, en mi carácter de representante legal del Congreso del Estado; al Pleno de esta Legislatura Local y al Actuario Parlamentario del Poder Legislativo Estatal el acuerdo dictado por ese Juez Federal, por medio del cual se requirió el cumplimiento de la ejecutoria pronunciada, otorgando para ello un término de tres días hábiles posteriores a la recepción de tales comunicaciones oficiales **8.** Ahora bien, dado que, para cumplimentar el fallo protector de referencia, será menester emitir un nuevo dictamen con proyecto de Acuerdo respecto a la evaluación del desempeño del Licenciado **HÉCTOR MALDONADO BONILLA**, con relación al cargo de Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la suscrita estima que lo procedente es crear una Comisión Especial de integrantes de esta

Legislatura, para que se avoque a la formulación del dictamen con proyecto de Acuerdo y, oportunamente, lo someta a la consideración del Pleno del Congreso Local, para que esté en aptitud de cumplimentar la referida ejecutoria. Lo anterior es así, máxime considerando que la Comisión Especial que originalmente se creó, para establecer el procedimiento tendente a analizar la situación jurídica y evaluar el desempeño del ex servidor público mencionado, se extinguió, como se ha dicho, mediante el Acuerdo aprobado el día doce de abril del año precedente. En ese sentido, la Comisión Especial que se cree deberá emitir el dictamen con proyecto de Acuerdo, materia de su encargo, atendiendo los precisados efectos de la concesión del amparo, de modo que, al aprobarse por el Pleno del Poder Legislativo del Estado, se obsequie el cumplimiento requerido. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Especial a crear deberá observar, en su actuación, lo establecido en los artículos 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado. Por los razonamientos anteriormente expuestos, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 párrafo segundo, fracción III, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Ley de Amparo, 45 y 54 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 5 fracción II, 9 fracción III, 10 apartado B, fracción V, 51 párrafo primero, 53 fracción I y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se crea la Comisión Especial de integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado encargada de reponer el dictamen con proyecto de Acuerdo inherente a la evaluación del desempeño del Licenciado **HÉCTOR MALDONADO BONILLA**, con relación al cargo de Magistrado propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo indirecto radicado en el expediente número **572/2022-II** del Juzgado Primero de Distrito en el Estado. **SEGUNDO.** La Comisión Especial creada conforme al punto anterior, se integra como sigue. **DIP. FABRICIO MENA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, VOCAL; TERCERO.** La Comisión Especial que se crea analizará y dictaminará de manera objetiva e imparcial con relación a la

evaluación del desempeño del Licenciado **HÉCTOR MALDONADO BONILLA** respecto al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Estado. Para tal fin, la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado remitirá a la Comisión Especial las actuaciones del procedimiento tendente a analizar la situación jurídica y evaluar el desempeño del citado ex servidor público, que obran en el expediente parlamentario número **LXIV 056/2022. CUARTO.** En la parte considerativa del dictamen a emitir, la Comisión Especial precisará que lo formula en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo indirecto radicado en el expediente número **572/2022-II** del Juzgado Primero de Distrito en el Estado. **QUINTO.** Al formular el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia, la Comisión Especial atenderá los efectos de la concesión del amparo y protección de la justicia federal, determinada en el juicio de amparo indirecto radicado en el expediente número **572/2022-II**, del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, en los incisos a) a d) del CONSIDERANDO SEXTO de la sentencia dictada el día siete de febrero del año dos mil veintitrés; que son los siguientes: "**a)** Deje insubsistente el proyecto de Acuerdo reclamado, de fecha doce de abril de dos mil veintidós... **b)** En su lugar se emita otro en el cual, de

manera fundada y motivada, deberá señalar con precisión, si la aplicación del artículo 54, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, al caso concreto, es con la norma vigente al inicio del procedimiento de evaluación, o con la que se encuentra en vigor, tomando en consideración la reforma al artículo en cuestión, a través de Decreto 316, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el día cuatro de mayo de dos mil veintiuno. **c)** Conforme a lo anterior, deberá pronunciarse, de manera fundada y motivada, acerca de la 'FE DE ERRATAS', publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el uno de abril de dos mil veintidós, en torno a la reforma del artículo 54, fracción XXVII en comento, así como los alcances que ello conlleven el dictado de la nueva determinación. **d)** Deberá, atendiendo a los requisitos de una fundamentación y motivación reforzada, proveer sobre las pruebas ofrecidas por el quejoso dentro del expediente parlamentario de origen, consistente en los informes anuales rendidos ante el Congreso del Estado, por parte (de **HÉCTOR MALDONADO BONILLA**) correspondientes a los años dos mil dieciséis a dos mil veintiuno." **SEXTO.** En el primer punto del proyecto de Acuerdo

que derive del dictamen que emita, la Comisión Especial precisará que, mediante el mismo, se procederá a cumplimentar la ejecutoria dictada en el juicio de amparo indirecto radicado en el expediente número **572/2022-II** del Juzgado Primero de Distrito en el Estado. Asimismo, en el segundo punto del proyecto del Acuerdo a emitir, planteará dejar insubsistente el punto CUARTO del Acuerdo de fecha doce de abril del año dos mil veintidós, mediante el que se determinó no ratificar a **HÉCTOR MALDONADO BONILLA**, en el cargo de Magistrado propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como el dictamen con proyecto de Acuerdo en que se basó esa determinación. En los siguientes puntos del proyecto de Acuerdo, la Comisión Especial propondrá lo que resulte del análisis que realice, planteando si es o no procedente ratificar a **HÉCTOR MALDONADO BONILLA** en el cargo de Magistrado propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado y, en cualquier caso, proponiendo las reglas pertinentes para hacer efectiva la resolución que corresponda. **SÉPTIMO.** Luego que la Comisión Especial apruebe el dictamen con proyecto de Acuerdo que se le encomienda, lo podrá a consideración del Pleno del Congreso del Estado, para que, mediante la aprobación de ese proyecto de Acuerdo, concrete el

cumplimiento de la ejecutoria de referencia y, específicamente, lo ordenado en el inciso e) del CONSIDERANDO SEXTO de la sentencia dictada el día siete de febrero del año dos mil veintitrés, en el juicio de amparo indirecto radicado en el expediente número **572/2022-II**, del Juzgado Primero de Distrito en el Estado **OCTAVO**. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **NOVENO**. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique este Acuerdo, mediante oficio, a la Comisión Especial creada, a través de quien la preside, para los efectos legales inherentes. Dado en la Sala de Comisiones "Xicohtécatl Axayacatzin", del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintitrés. **MARIBEL LEÓN CRUZ, DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**; es cuanto Presidenta.

Presidenta se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo dada

a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cuatro votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación, se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo, y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. Siendo las **diez** horas con **veinticinco** minutos y, con fundamento en el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se declara un receso de sesenta minutos.

Presidenta, se reanuda la sesión, bajo la Presidencia de la **Diputada Maribel León Cruz**, actuando Primer Secretario el **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**, y con fundamento en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría la **Diputada María Guillermina Loiza Cortero**. **Presidenta** dice, siendo las **once** horas con **cuarenta y siete** minutos del día catorce de julio de dos mil veintitrés, se reanuda esta sesión, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría

proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con el permiso de la mesa, Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidenta, para efectos de asistencia a esta sesión la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez**, solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se continúa con el desarrollo de esta sesión.

Presidenta, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y, en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

CORRESPONDENCIA 14 DE JULIO DE 2023.

Oficio 769/2023, que dirige el Dr. Fernando Bernal Salazar, Magistrado de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el que remite a este Congreso el informe mensual de las actividades realizadas durante el mes de junio del año dos mil veintitrés. **Presidenta** dice, **túrnese al expediente parlamentario LXIII 116/2018.**

Oficio PMT/PM/316/2023, que envía el Ing. Manuel Ramos Montiel, Presidente Municipal de Tzompantepec, mediante el cual remite a este Congreso copia certificada de la aprobación de la Tabla General de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio. **Presidenta** dice, **túrnese al expediente parlamentario LXIV 104/2023.**

Oficio PRESAT/2023/227, que dirige el M.V.Z. Oscar Portillo Ramírez, Presidente Municipal de Santa Apolonia Teacalco, a través del cual remite a este Congreso copia de la documentación de la C.P. Alejandra Vázquez García, quien fue nombrada Tesorera Municipal. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Copia del oficio MHT/TES/K166/2023, que envía Luis Ángel Roldán Carrillo, Presidente Municipal de Hueyotlipan, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, quien le solicita se revaloren los resultados de solventación de la auditoria dos mil veintidós. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del oficio PRESAT/2023/229, que dirige el M.V.Z. Oscar Portillo Ramírez, Presidente Municipal de Santa Apolonia Teacalco, a la C.P. Selene Gutiérrez Chavarría, Extesorera Municipal, quien le solicita se constituya en las instalaciones de la Tesorería Municipal, para llevar a cabo la firma de la cuenta pública del periodo comprendido del veintidós de mayo al cinco de junio de dos mil veintitrés. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del oficio PRESAT/2023/228, que dirige el M.V.Z. Oscar Portillo Ramírez, Presidente Municipal de Santa Apolonia Teacalco, al L.E.F. Juan Manuel Lemus Velasco, Extesorero Municipal, quien le solicita se constituya en las instalaciones de la Tesorería Municipal, para llevar a cabo la firma de la cuenta pública del periodo comprendido del primero de abril

al diecinueve de mayo de dos mil veintitrés. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del oficio MLC/SIN/095/2023, que dirige la Arq. Charbel Cervantes Carmona, Síndico del Municipio de Lázaro Cárdenas, al C. Agripino Rivera Martínez, Presidente Municipal, quien le solicita la integración y comprobación de la cuenta pública correspondiente al mes de junio de dos mil veintitrés. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio SMDA/023/06/2023, que dirige la Lic. Jenny Cristal Quintanilla Reyes, Síndico del Municipio de Muñoz de Domingo Arenas, quien hace del conocimiento a este Congreso de la ausencia de la C. Elizabeth Rodríguez Pérez, Quinta Regidora del Ayuntamiento. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Oficio SM/021/2023, que envía la Lic. Brenda Ahuatzí López, Síndico del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, mediante el cual solicita a este Congreso se retome el procedimiento del expediente parlamentario 182/2017, referente a los límites territoriales de los municipios de La Magdalena Tlaltelulco y Chiautempan. **Presidenta** dice, **túrnese a**

la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.

Oficio MTLAX/SIN/044/2023, que dirige Rosalba Salas Jaramillo, Síndico del Municipio de Tlaxcala, a través del cual solicita a este Congreso la asignación de recursos extraordinarios para dar frente a asuntos laborales. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficios MTLX.SHA./391/100/07/2022 y MTLX.SHA./390/99/07/2023, que dirige Katy Verónica Valenzuela Díaz, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlaxcala, quien solicita a este Congreso la asignación de recursos extraordinarios para dar frente a los asuntos laborales. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio ASCT/SA/176/2023, que envía el C.P. Jesús Sánchez Tetlalmatzi, Secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, quien remite a este Congreso la Tabla de Valores Unitarios y Planos Sectorizados para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro. **Presidenta** dice, **túrnese al expediente parlamentario LXIV 104/2023.**

Oficio S.E./1379/2023, que envía el Lic. José Sánchez Sánchez, Encargado de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión

Estatual de Derechos Humanos de Tlaxcala, quien notifica el contenido del Acuerdo que derivó del escrito presentado por la Licenciada Yeny Charrez Carlos. **Presidenta** dice, **túrnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y, a la de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, para su atención.**

Oficio TJA/S.G.A./614/2023, que envía el Lic. Rodolfo Montealegre Luna, Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, quien informa a este Congreso del primer periodo vacacional del año dos mil veintitrés, para los servidores públicos de ese Tribunal. **Presidenta** dice, **esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.**

Oficio D.J.S.F.LyMR 3152/2023, que dirige el Lic. Marco Tulio Munive Temoltzin, Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas, a través del cual remite a este Congreso copia del Convenio de Colaboración para el cobro de Créditos Fiscales, celebrado entre la Secretaría de Finanzas y el Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio que dirige la Mtra. Jakqueline Ordoñez Brasdefer, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, a través del cual remite información respecto al oficio número CE/EXP.LXIV-SPPJP 014/2023/06/2023.

Presidenta dice, **túrnese a la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Municipales, para su atención.**

Escrito que dirige Yeny Charrez Carlos, Activista de Derechos Humanos, a través del cual presenta a este Congreso observaciones en relación a la Ley de Defensores de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Tlaxcala.

Presidenta dice, **túrnese al expediente parlamentario LXIV 010/2022.**

Copia del escrito que dirige la C.P. Selene Gutiérrez Chavarría, al M.V.Z. Oscar Portillo Ramírez, Presidente Municipal de Santa Apolonia Teacalco, quien le hace diversas manifestaciones en relación a la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio

LXIII/2º./PMD/SSP/DPL/1609/2023, que envía la Diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidenta de la Mesa Directiva

del Congreso del Estado de Guerrero, quien informa de la Clausura de los trabajos legislativos correspondientes al Segundo Periodo de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. **Presidenta** dice, **esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.**

Oficio

LXIII/2º./PMD/SSP/DPL/1608/2023, que dirige la Diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, quien informa que se designó a las Diputadas y Diputados de la Mesa Directiva que coordinará y presidirá los trabajos correspondientes al Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. **Presidenta** dice, **esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.**

Oficio HCE/SG/AT/1401, que dirige el Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, por el que informa de la Clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, así como de la elección de la Diputación Permanente que fungirá durante el Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. **Presidenta** dice, **esta**

Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.

Oficio HCE/SG/AT/1420, que dirige el Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, quien informa de la elección de la Mesa Directiva que coordinara los trabajos legislativos de la Sesión Pública Extraordinaria, así como de la clausura de la Sesión convocada. **Presidenta** dice, **esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.**

Circular CELSH-LXV/24/2023, que envía el Maestro Roberto Rico Ruíz, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, quien informa de la elección Directiva que presidirá los trabajos durante el mes de julio, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. **Presidenta** dice, **esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.**

Oficios OFS 2218/2023, OFS 2024/2023, OFS 2220/2023, OFS 2221/2023, OFS 2229/2023, OFS 2219/2023, OFS 2223/2023, OFS 2222/2023, que dirige la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual remite a este

Congreso el informe individual de resultados de la cuenta pública dos mil veintidós. **Presidenta** dice, **túrnense a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Presidenta, para desahogar el último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y al Diputado que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **doce** horas con **un** minuto del día **catorce** de julio del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veintiuno** de julio de dos mil veintitrés, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **veintiuno** de **julio** del **año dos mil veintitrés**.

Presidencia de la Diputada Maribel León Cruz.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas con **tres** minutos del día veintiuno de julio de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la **Diputada Maribel León Cruz**, actuando como secretarios los diputados **Miguel Ángel Caballero Yonca** y **Diana Torrejón Rodríguez**, y como Vocal la **Diputada María Guillermina Loiza Cortero**.

Presidenta, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con su permiso **Presidenta**, Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada

Diana Torrejón Rodríguez; Diputada María Guillermina Loiza Cortero; Ciudadana Diputada **Presidenta** se encuentra presente la **totalidad** de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidenta, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XVII INCISOS B) Y C) DEL ARTÍCULO 54 Y LAS FRACCIONES III Y V DEL ARTÍCULO 106 AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN TERÁN ÁGUILA.

3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO.

4. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cuatro votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos.

Presidenta, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **catorce** de julio de dos mil veintitrés.

Secretaría, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día

catorce de julio de dos mil veintitrés y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Diana Torrejón Rodríguez, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cuatro votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **catorce** de julio de dos mil veintitrés y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman la fracción XVII incisos B) y C) del artículo 54 y las fracciones III y V del artículo 106 ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**; que presenta el Diputado Rubén Terán Águila.

Secretaría, con su permiso Presidenta,
**INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE
REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS
54 Y 106 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA.
DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXIV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.**
Presentes. Quien suscribe, Diputado
Rubén Terán Águila, en mi carácter de
integrante del Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento de Regeneración
Nacional MORENA de la Sexagésima
Cuarta Legislatura del Congreso del
Estado de Tlaxcala; de conformidad con
lo dispuesto en los artículos 46 fracción I,
47, 48 y 54 de la Constitución Política de
Tlaxcala, así como 9 fracción I y 10
apartado A, 26 y 27 de la Ley Orgánica del
Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala,
114 del Reglamento Interior del Congreso
del Estado de Tlaxcala, así como por
demás disposiciones relativas y
aplicables, someto a consideración,
respetuosamente, del Pleno de esta
Soberanía la presente **INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS
54 Y 106 DE LA CONSTITUCIÓN**

**POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA**, al tenor de
la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

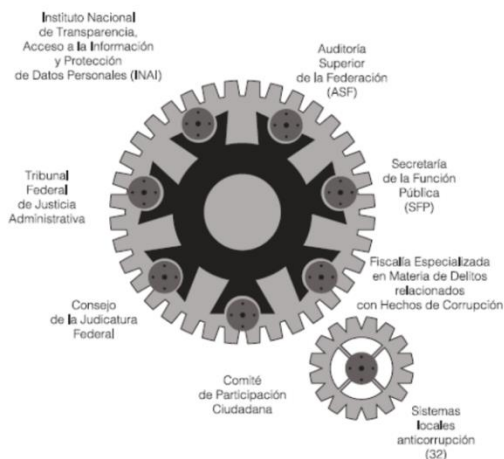
La fiscalización superior es un fenómeno
universal que se entiende como la
vigilancia y supervisión que una entidad
independiente de carácter especializado
en materia de revisión en el ejercicio de
los recursos públicos, realiza sobre otras
que conforman la administración pública;
la fiscalización es el ejercicio práctico de
la rendición de cuentas como obligación
de todo gobierno de informar de manera
puntual el origen, destino y ejercicio de los
bienes públicos. La clave de la
fiscalización es, sin lugar a dudas, su
apego a la legalidad y a las reglas que
conforman el Estado de Derecho para que
a partir de un trabajo especializado e
independiente, se construya un halo de
credibilidad institucional y confianza que
permita la plena realización de sus
atribuciones. Por tanto, una entidad
pública de fiscalización no solamente
debe realizar sus acciones conforme a
derecho sino que además, deberá hacerlo
de manera eficiente, es decir, a través del
uso racional de los medios para alcanzar
su objetivo que es, el de revisar el
desempeño y actuar de las instituciones a
fin de coadyuvar en la maximización de
sus resultados, la minimización de los
riesgos y la optimización de los medios
que utiliza para generar satisfactorios

sociales, en beneficio de la colectividad. Fiscalizar es el resultado de un proceso de rendición de cuentas, entendiendo este último como la obligación del ente público por informar respecto de su actuar, es decir, implica brindar una amplia y notable explicación respecto de lo dicho y lo hecho, a través de tres niveles: el de la información (a través de la rendición de informes) el de la justificación (por medio de los ejercicios de revisión o auditoría) y el de sanción (una vez que la autoridad ha determinado que existen las pruebas suficientes de un actuar que no se encuentra apegado a derecho); estas tres dimensiones del proceso de rendición de cuentas se materializan en el proceso o ciclo de fiscalización que deberá ser plasmado con precisión técnica en las normas que los rigen, a fin de brindarle al fiscalizado, al fiscalizador y a la ciudadanía en general, reglas claras. La rendición de cuentas es un concepto que en los hechos se traduce en un medio de control del poder público para desenvolverse en una multiplicidad de factores que se complementen. Aunque no hay un tipo único de rendición de cuentas que solucione completamente la ineficiencia, la ineficacia y la corrupción, es a través de esta valiosa herramienta que ha sido y es posible, implementar procedimientos simultáneamente para acotar la

discrecionalidad del poder. En el ámbito político la rendición de cuentas se considera un concepto de dos dimensiones que denota, por un lado, la responsabilidad de los políticos y funcionarios públicos de informar y justificar sus actos y por otro, la capacidad para imponer sanciones negativas a los funcionarios y representantes que violen las normas de conducta; es decir, en palabras de Andras Schedler, rendir cuentas *"es estar por obligación disponible a ser requerido a informar del cumplimiento de responsabilidades"*. El modelo de fiscalización y rendición de cuentas en México, implica el desarrollo de instituciones, procedimientos y normas que establecen el deber de los servidores públicos de responsabilizarse de sus actos y la consecuencia de ser sancionados en caso de incumplimiento, todo ello, a partir de plasmar en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Constituciones Políticas de las Entidades Federativas un modelo homologado por medio del que la estructura se moldee a un mecanismo o sistema denominado "Sistema Nacional de Fiscalización y Rendición de Cuentas". En este sentido, la integración de un Sistema Nacional de Fiscalización surge de la necesidad de unificar esfuerzos, en todos los niveles de gobierno y desde todos los ámbitos de análisis, a fin de

verificar si la gestión gubernamental y el uso de los recursos públicos en el país han sido utilizados de forma eficiente. El Sistema de Fiscalización se encuentra integrado por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, las Entidades de Fiscalización Superiores Locales y las secretarías o instancias homólogas encargadas del control interno en las entidades federativas, entre otras instancias y todas ellas forman parte del denominado Sistema Nacional Anticorrupción.

ESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN



Fuente: La Fiscalización en México. CESOP. Cámara de Diputados

El Sistema de Fiscalización como parte del Sistema Anticorrupción, es un mecanismo constitucional que funciona de manera articulada, homologada y tiene una doble dimensión: por un lado, establece y define los procedimientos, tiempos de calendario, mecanismos de

ejecución, de revisión y de sanción, así como los principios fundamentales bajo los que deberán regirse las entidades de fiscalización tanto Federal como de los Estados y la Ciudad de México. Por el otro y en una segunda dimensión, al ser un Sistema, permite, a partir de estas orientaciones legales y constitucionales, el diseño a las Entidades Federativas de su entidad superior de fiscalización, sus estructuras organizacionales, operativas, sus modelos de revisión y perfiles, todo ello a partir de la denominada libertad configurativa de la norma, de la cual, las Entidades Federativas pueden echar mano para moldear sus respectivas entidades al modelo Federal sin perder de vista las particularidades y aspectos específicos de cada una de sus regiones y su propia legislación. Así las cosas, se establece una regla global para la definición de las instituciones fiscalizadoras de las Entidades Federativas. Mientras se colmen los requisitos constitucionales, los principios rectores de la fiscalización y las instituciones se estructuran de tal manera que armonicen en el complejo andamiaje legal y operativo que hace girar los engranes del Sistema Nacional de Fiscalización, éstas pueden ajustar sus parámetros institucionales como mejor consideren. En este sentido, al describir y analizar la evolución de las Entidades

Fiscalizadoras de las Entidades Federativas, podemos encontrar una suerte de coexistencia entre Auditorías Superiores, Órganos Superiores y hasta Contadurías Mayores de Hacienda, todas compatibles estructural y organizacionalmente con el Sistema, del cual, es claro que lo que debe prevalecer e interesar en términos de derechos ciudadanos es su funcionamiento eficaz, eficiente, el cumplimiento normativo, la vigilancia como obligación y como derecho de gobernadas y gobernados y con ello, que tengan resultados que beneficien a la sociedad. La larga ruta hacia la consolidación del sistema antes descrito, cuya génesis surge a inicios del Siglo XXI y a casi 25 años de su implementación, ha transitado por los correspondientes ajustes normativos, técnicos y operativos que le han permitido mantener un alto nivel de cumplimiento, en este sentido, diversas organizaciones no gubernamentales e instituciones de académicos e intelectuales han definido la ruta para una mejora constante de la fiscalización del gasto público en las Entidades Federativas. Transparencia Mexicana, México Evalúa y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) han diseñado 15 puntos en los que la Fiscalización Superior debe descansar, a fin de mantener un alto estándar en la vigilancia

de los recursos públicos, de los principales puntos descritos son de destacar los siguientes:

- Preservar la independencia política de los órganos de fiscalización superior y los mecanismos para la evaluación y control de su trabajo tanto en el ámbito federal como local, aperturando el sistema a nuevas perspectivas y experiencias profesionales;
- Incorporar y aprovechar la figura de las auditorías especiales dando cabida a preocupaciones sociales o emergencias en las que se suspenden los controles y mecanismos de fiscalización habituales, a partir de nuevos y más eficientes mecanismos de control que involucren a los gobiernos locales y municipales;
- Mejorar y transparentar los criterios para la selección del tipo de auditorías: financiera, inversión física, forense y desempeño, y asegurar su óptima complementariedad, a partir de la incorporación a los mandos del sistema de perfiles pluri profesionales y no limitarse a las áreas de contaduría y económicas;
- Incorporar al trabajo del órgano de fiscalización en todas sus etapas el enfoque de investigación para la detección de redes de corrupción desde una perspectiva multidisciplinaria;
- Mejorar y clarificar los calendarios de presentación de informes a fin de que se homologuen procesos, revisiones y mecanismos de mejora;
- El trabajo de

fiscalización debe estar estrechamente vinculado al de los órganos legislativos. Precisamente, el propósito de la iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala pretende, realizar los correspondientes ajustes al texto de la Carta Magna Local, a fin de establecer mecanismos de reforzamiento operativo, funcional y material, para el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en dos grandes espectros: por un lado, el de la ampliación de los perfiles y ramas de cargo para acceder como propuesta de titular del Órgano Superior de Fiscalización y por el otro, el del mandato para alinear los tiempos de dictaminación de las revisiones del Ejecutivo Estatal y los Municipios por parte del Congreso.

Reforma en materia de tiempos de fiscalización La presente iniciativa pretende realizar un ajuste a los tiempos procesales de fiscalización ante el Congreso Local, a efecto de emparar el calendario de dictamen de las cuentas públicas; actualmente la Constitución Política del Estado menciona que de manera anual las cuentas públicas tanto de los poderes como de los municipios, así como de los organismos autónomos y demás entes públicos fiscalizables, deberá realizarse a más tardar en el último día de agosto del año posterior al del ejercicio fiscalizado y basarse en el

informe que remita el propio Órgano de Fiscalización Superior, sin embargo, la Constitución establece que en el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, la fecha límite para la dictaminación del periodo enero-septiembre de ese año será el quince de diciembre, mientras que el trimestre restante octubre-diciembre se sujetará al periodo ordinario de presentación y dictaminación. Sin embargo, cabe señalar que dicha previsión no se ajusta con las renovaciones de los Municipios, las cuales son trianuales y no sexenales, por lo que esta excepción no les aplica, dejándolos en una suerte de vacío procesal. Por ello, se propone que en el año de elecciones para la renovación del Ejecutivo Estatal y los Municipios, la fecha límite para la dictaminación de los primeros dos trimestres del año deberá realizarse, a más tardar, el quince de diciembre posterior al ejercicio fiscalizado, mientras que los trimestres restantes deberán sujetarse al periodo ordinario de aprobación de las cuentas públicas.

Reforma respecto de los requisitos para ser titular del Órgano Superior de Fiscalización. La Iniciativa propone una modificación al Artículo 106 Constitucional a efecto de modificar los requisitos para ser titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a fin de que, sin desalinearlos con los

requisitos ya establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, éstos se amplíen para que el requisito profesional de quien encabece los trabajos del máximo órgano fiscalizador estatal, no se circunscriba únicamente al que actualmente se contempla en las ramas económico administrativas sino que se considere a otros perfiles profesionales, con capacidad técnica y que por no ser egresados en estas áreas, no podrán desempeñar en su vida profesional el más alto cargo de fiscalización en su estado. Esta ampliación a otras profesiones para ser titular del Órgano Superior de Fiscalización tiene como propósito que, quienes a lo largo de su vida han acumulado la suficiente experiencia y conocimientos en la materia, no sean discriminados en un proceso de selección solamente porque en su elección profesional no optaron en su edad temprana, por una de las carreras de la rama económico administrativa pero que a lo largo de su ejercicio como profesionistas han adquirido los suficientes conocimientos que les permitan un óptimo y puntual desempeño del encargo. Es claro que el requisito de contar con título y cédula profesional de alguna carrera profesional únicamente de la rama económico administrativa para ser titular del Órgano Superior de

Fiscalización del Estado, representa una reminiscencia de diseño de la arquitectura legal del sistema de fiscalización que a todas luces ha quedado rebasado por la realidad, sobre todo porque este requisito prácticamente discrimina a quienes sin saber las consecuencias, tomaron en una etapa temprana de su vida, la decisión de elegir una carrera universitaria diferente, aún y cuando su plan de vida profesional los fue orientando a la especialización en temas tan complejos como la fiscalización, el control y la rendición de cuentas y que por esa reminiscencia del pasado, no podrán aspirar a este cargo que para muchos expertos en fiscalización, representa el pináculo de su vida profesional. Con ello, se busca que las revisiones que lleve a cabo el máximo órgano fiscalizador del Estado se realicen desde una perspectiva integral, multidisciplinaria y que atienda a una realidad multisocial y no solamente bajo restringidos criterios económicos y técnicos que en muchas ocasiones dejan de lado la aplicación e interpretación de criterios especializados como de interpretación normativa, de ejecución de políticas públicas y del ejercicio de la administración pública desde su visión social y de combate a la desigualdad. En mérito de lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta H. Asamblea la siguiente Iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **REFORMA** la fracción XVII incisos b) y c) del Artículo 54 y las fracciones III y V del Artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para quedar como sigue: **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA. ARTÍCULO 54.-** Son facultades del Congreso: I. a XVI. ...; XVII. En materia de fiscalización: a) ...; b) Dictaminar anualmente las cuentas públicas de los poderes, municipios, organismos autónomos y demás entes públicos fiscalizables, basándose en el informe que remita el Órgano de Fiscalización Superior. La dictaminación deberá efectuarse a más tardar el treinta y uno de agosto posterior al ejercicio fiscalizado. En el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo y los **Municipios**, la fecha límite para la dictaminación del **primer y segundo trimestre** de ese año será el quince de diciembre, mientras que los trimestres restantes se sujetarán al periodo ordinario de presentación y dictaminación **del siguiente ejercicio fiscal.** c) Designar al titular del Órgano de Fiscalización Superior, por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso, quien durará en su encargo por un periodo de siete años, sin posibilidad de ser

reelecto, **debiendo cumplir con los requisitos que para tales efectos establezca esta Constitución y la ley en la materia**, y podrá ser removido por causas graves que la ley señale, con la misma votación requerida para su nombramiento; d) a f). ...; XVIII. a LXII. ...; **ARTICULO 106.-** Para ser titular del Órgano de Fiscalización Superior se requiere: I. y II. ...; **III. Poseer título y cédula profesional de nivel licenciatura en aquellas profesiones o ramas de cargo de las ciencias sociales, jurídicas, administrativas y afines, así como cinco años de experiencia en las áreas administrativa, de auditoría, fiscalización y rendición de cuentas, mismas que se determinen en la ley en la materia;** IV. ...; V. No ser Gobernador del Estado, Secretario, Procurador General de Justicia, oficial mayor, **titular** de entidad paraestatal, contralor, senador, diputado federal o local, presidente municipal, tesorero o síndico municipal, **en funciones, treinta días antes** del día de la designación, y VI. a VII. ...; ...; **ARTÍCULOS TRANSITORIOS. PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **SEGUNDO.** Se **DEROGAN** todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. **TERCERO.** El Congreso del Estado deberá emitir las

adecuaciones a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en un término improrrogable de 180 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado. **CUARTO.** Para la dictaminación de las Cuentas Públicas a las que se refiere la fracción XVII incisos b) y c) del Artículo 54 del presente Decreto, el Congreso del Estado deberá armonizar los plazos y procedimientos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como considerar en los mismos, la remisión y procedimiento de los informes individuales a fin de ser incorporados y en su caso, ajustada su revisión a los plazos establecidos para su análisis y dictamen correspondiente. Suscrito en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo a los 21 días del mes de julio del 2023. **Dip. Rubén Terán Águila.** INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA; es cuanto Presidenta.

Presidenta, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Presidenta, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y, en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

CORRESPONDENCIA 21 DE JULIO DE 2023.

Oficio PTSJ/1059/2023, que dirige la Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, a través del cual remite a este Congreso el Primer Informe Semestral correspondiente al año dos mil veintitrés. **Presidenta dice, tórnese al expediente parlamentario LXII 056/2017.**

Oficio sin número que envía el M.V.Z. José Rafael Coca Vázquez, Presidente Municipal de Xaloztoc, quien remite a este Congreso la propuesta de Tabla de Valores 2024 con corrección y un mapa especificando las localidades. **Presidenta dice, tórnese al expediente parlamentario LXIV 104/2023.**

Copia de los oficios MLC/DP/0207/2023 y MLC/DP/0208/2023, que dirige Agripino Rivera Martínez, Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, a la Arq. Charbel Cervantes Carmona, Síndico Municipal,

por el que pone a disposición la integración y comprobación de la cuenta pública de los meses de abril y mayo de dos mil veintitrés. **Presidenta dice, tórnense a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio 8S/DP/0645/2023, que dirige el Lic. Armando Flores López, Presidente Municipal de Tlaxco, mediante el cual solicita a este Congreso audiencia con quienes integran la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio MXICOH/PDCIA/114/2023, que dirige el Arq. Luis Ángel Barroso Ramírez, Presidente Municipal de Xicohtzinco, mediante el cual remite a este Congreso el expediente profesional de la Arq. María del Pilar Carro Rodríguez, para cubrir el cargo de Directora de Obras Públicas del Municipio. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Copia del oficio PRES/TEN/2023/370, que envía la C.D. Micaela Guzmán Guzmán, Presidenta Municipal de Tenancingo, al C. Pedro Rojas Guzmán, Síndico Municipal, a través del cual le remite la cuenta pública del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés. **Presidenta dice, tórnese a la**

Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.

Oficio IXT/047/SM/2023, que envía la Lic. Brenda Aguilar Hernández, Síndico del Municipio de Ixtenco, quien presenta ante este Congreso documentación en relación a la auditoría realizada por el periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio del ejercicio fiscal dos mil veintidós. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del oficio SMH0103-07-2023, que dirige Ma. Eva Valencia Valencia, Síndico del Municipio de Huamantla, al C. Alberto Sánchez Moreno, Presidente de la Comunidad de San José Xicohténcatl, mediante el cual hace diversas manifestaciones en relación al oficio sin número de fecha veintiocho de junio del dos mil veintitrés. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para su conocimiento.**

Oficio sin número que dirige Alejandro Martínez Sánchez, Presidente de la Comunidad de Hualcaltzingo, Municipio de Yauhquemehcan, quien informa a la Comisión de Asuntos Municipales de este Congreso, de diversas irregularidades en las bitácoras de gasolina. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio sin número que dirige Alejandro Martínez Sánchez, Presidente de la Comunidad de Hualcaltzingo, Municipio de Yauhquemehcan, quien informa a la Comisión de Asuntos Municipales de este Congreso de diversas irregularidades en la entrega de obras ejecutadas en el año dos mil veintidós. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio sin número que dirige Alejandro Martínez Sánchez, Presidente de la Comunidad de Hualcaltzingo, Municipio de Yauhquemehcan, quien informa a la Comisión de Asuntos Municipales de este Congreso irregularidades en el cheque de la ministración expedido a persona distinta que corresponde al mes de diciembre del año dos mil veintidós. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio SG/073-2023, que dirige el Arq. Manuel Pedro González Báez, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Apizaco, a través del cual solicita a este Congreso información en relación a la propuesta de Convenio inicial en materia de delimitación territorial intermunicipal, a celebrar entre los municipios de Santa Cruz Tlaxcala y Apizaco. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Copia del oficio MTT/TM/133/2023, que envía la Ing. Claudia Mozencahuatzi Cuamatzi, Tesorera del Municipio de Tenancingo, al C. Pedro Rojas Guzmán, Síndico Municipal, quien le remite la Cuenta Pública correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio FECC/MP-T1/242/2023, que dirige la Mtra. Arely Meza Granadas, Agente del Ministerio Público Especializada en Combate a la Corrupción, quien solicita a este Congreso se le informe si autorizó al Lic. Ángel Gutiérrez Hernández, en su carácter de Presidente Municipal de Apetatitlán de Antonio Carvajal, la ampliación de recursos presupuestales para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio SEP/CSS/173/2023, que envía Mayra Vázquez Velázquez, Coordinadora de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, mediante el cual informa a este Congreso que esa coordinación ya no presentará Cuenta Pública a partir del segundo trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, toda vez que ya no manejará recurso público. **Presidenta dice, tórnese**

a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.

Oficio V4/048795, que envía la Dra. Arely López Pérez, Directora General y encargada del Despacho de la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por el que solicita a este Congreso diversa información para la elaboración de un informe sobre la vigencia de los derechos de los pueblos y comunidades afromexicanas. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, para su atención.**

Oficio FIP/140723/00234, que envían los Licenciados Luis Antonio Torres Osorno, Presidente del CEN y José Antonio Leal Bernal, Secretario de Derechos Humanos, por el que hacen entrega a este Congreso aportación a la propuesta de la Ley para la Protección Integral a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Tlaxcala. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, para su atención.**

Escrito que dirigen Clemente Celestino Contreras Trinidad y Omar Rodríguez Serrano, a través del cual formulan a este

Congreso diversas manifestaciones en relación al retiro de mamparas informativas. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Oficios SMT/MTT/DT/02/2023, SMT/MTT/DT/03/2023, SMT/MTT/DT/04/2023 y SMT/MTT/05/2023, que envían el Presidente y Síndico del Municipio de Tocatlán, mediante el cual solicitan a este Congreso iniciar el procedimiento relativo a la delimitación territorial entre el Municipio de Tocatlán con los municipios de Huamantla, San José Teacalco, Tzompantepec y Cuaxomulco. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Acto seguido, con fundamento en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Primera Secretaría la Diputada María Guillermina Loaiza Cortero.

Presidenta, para desahogar el último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y al Diputado que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.**

Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día, siendo las **diez** horas con **treinta y tres** minutos del día **veintiuno** de julio del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veintiocho** de julio de dos mil veintitrés, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **veintiocho de julio del año dos mil veintitrés**.

Presidencia de la Diputada Maribel León Cruz.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas con **dos** minutos del día veintiocho de julio de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la **Diputada Maribel León Cruz**, actuando como secretarios los diputados **Miguel Ángel Caballero Yonca** y **Diana Torrejón Rodríguez**.

Presidenta, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con su permiso Presidenta, Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Ciudadana Diputada Presidenta se

encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidenta, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

2. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO.

3. ASUNTOS GENERALES.

Acto seguido se incorpora a la sesión la Diputada María Guillermina Loaiza Cortero, Vocal de la Comisión Permanente.

Presidenta, se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cuatro** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanidad** de votos.

Presidenta, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veintiuno** de julio de dos mil veintitrés.

Secretaría, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veintiuno** de julio de dos mil veintitrés y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Diana Torrejón Rodríguez, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cuatro** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veintiuno** de julio de dos mil veintitrés y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y, en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

CORRESPONDENCIA 28 DE JULIO DE 2023.

Oficio SPM05-2023, que envía Raúl Tomás Juárez Contreras, Presidente Municipal de San Pablo del Monte, mediante el cual solicita a este Congreso dictaminar la cuenta pública de aquel Municipio, con base únicamente en los resultados de la fiscalización realizada a los recursos estatales y municipales recibidos y ejercidos en el año dos mil veintidós. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio TRMC/050/2023, que dirige el Lic. David Sarmiento Valadez, Regidor del

Municipio de El Carmen Tequexquitla, a través del cual solicita a este Congreso el apoyo gestor para escriturar y regularizar los bienes patrimoniales del Municipio. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Copia del oficio sin número, que dirige Ernesto Ismael Ponce Arredondo, al C. Margarito Parra Muñoz, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Tocatlán y Responsable de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, por el que solicita su intervención para que la empresa que realizó la obra de colocación de adoquín en la segunda privada “la juventud” del mismo Municipio, haga la reparación del registro del drenaje, ya que hasta el momento ha existido caso omiso por parte de la empresa. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, para su conocimiento.**

Copia del oficio MYT-SIND-132-25-07-2023, que dirige el Lic. Juan Fredy Hernández García, Síndico Municipal, a la C.P. María Anita Chamorro Badillo, Presidenta Municipal, ambos del Municipio de Yauhquemehcan, por el que solicita autorice y ponga a su disposición la cuenta pública, correspondiente al segundo trimestre, del ejercicio fiscal dos

mil veintitrés. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del oficio MYT/P/437/07/2023, que dirige la C.P. María Anita Chamorro Badillo Presidenta Municipal de Yauhquemehcan, al Lic. Juan Fredy Hernández García, Síndico Municipal, a través del cual da contestación al oficio No. MYT-SIND-132-25-07-2023, de fecha veinticinco de julio de la presente anualidad donde le requiere poner a disposición la cuenta pública del 2do trimestre dos mil veintitrés. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio 8S/PMCH/0416/2023, que envía el C. Gustavo Jiménez Romero, Presidente Municipal de Chiautempan, quien informa a este Congreso que el pasado veinticinco de mayo se puso a disposición de la Síndico Municipal la cuenta pública del mes de abril, el veintinueve de junio la cuenta pública del mes mayo y el dieciocho de julio la cuenta pública de junio, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, sin embargo; ésta, no fue firmada por ella, por lo que pone en conocimiento que se remitió la cuenta pública al Congreso del Estado sin su firma en conformidad a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y

Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia de los oficios 5C/TES/367/2023, 5C/TES/381/2023 y 5C/TES/389/2023 que dirige la C.P. Alicia Cuamatzi Vázquez, Tesorera Municipal, al Lic. Armando Flores López, Presidente Municipal, ambos del Municipio de Tlaxco, por el que remite los estados financieros correspondientes al mes de abril, mayo y junio, para su revisión, firma y sello de la Lic. Fabiola Juárez Ríos, Síndico Municipal, correspondiente al segundo trimestre de dos mil veintitrés. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficios número ITE-SE-227-2/2023, ITE-SE-227-5/2023, ITE-SE-227-8/2023, ITE-SE-227-9/2023, ITE-SE-227-7/2023, ITE-SE-227-16/2023, ITE-SE-227-10/2023, ITE-SE-227-6/2023, ITE-SE-227-15/2023, ITE-SE-227-4/2023, ITE-SE-227/11/2023, ITE-SE-227-3/2023, ITE-SE-227-1/2023, ITE-SE-227-13/2023, ITE-SE-227-12/2023, ITE-SE-227-14/2023, que envía la Mtra. Elizabeth Vázquez Alonso, Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el cual remite a este Congreso Resolución de incumplimiento de los ayuntamientos, al **no** presentar el informe

de retiro de propaganda electoral del proceso ordinario dos mil veinte-dos mil veintiuno. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.**

Copia del oficio MSCA/SINDUCATURA/24/2023, que dirige el C.P. Javier Morales Madrid, Síndico del Municipio de Santa Catarina Ayometla, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que informa que la Presidenta Municipal de la misma demarcación, no está cumpliendo con la obligación de poner a disposición de la sindicatura la cuenta pública para su revisión y validación de la misma. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del oficio sin número, que dirigen los Ciudadanos Estevan Zainos Pérez, Napoleón Pérez Vázquez, Vicente Galván Araos, Alejandro Hernández, Héctor Hernández Toriz, Bertrán Martínez Hernández, José María López Cruz y demás Firmantes, integrantes de la organización denominada **“CIUDADANOS EN RENOVACIÓN AMAXAC”**, a la C. Nancy Cortez Vázquez, Presidenta Municipal del

Municipio de Amaxac, por el que informan las diversas problemáticas que existen en el Municipio y que está afectando a los vecinos de la demarcación. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

Oficio sin número que envía la Diputada Cecilia Senllace Ochoa Limón, Secretaria de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de San Luis Potosí, quien informa de la clausura del periodo ordinario, elección e instalación de la Diputación Permanente que fungirá durante el segundo receso del treinta de junio al catorce de septiembre del dos mil veintitrés de aquel Congreso Local. **Presidenta dice, este Congreso queda debidamente enterado.**

Copia del oficio 5C/TES/0362/2023, que dirige la C.P. Alicia Cuamatzi Vázquez, Tesorera Municipal, al Lic. Armando Flores López, Presidente Municipal de Tlaxco, por el que informa que en relación a los oficios IC/DS/256/2023 y IC/DS/257/2023, firmados por la Síndico Municipal, pone a disposición la información solicitada en el área de Tesorería para su consulta, referente a los ingresos propios del Municipio. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del oficio 2C/0138/SIND/2023, que dirige la Lic. Ma. Gloria Ramírez Ramos, Síndico Municipal, al Lic. Ángelo Gutiérrez Hernández, Presidente Municipal de Apetatitlán de Antonio Carvajal, por el que solicita se ponga a su disposición la cuenta pública municipal correspondiente al 2do Trimestre del año en curso, con el propósito de analizar, revisar y en su caso validar la misma. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Presidenta, para desahogar el último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y al Diputado que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día y, siendo las **diez** horas con **catorce** minutos del día **veintiocho** de julio del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **cuatro** de agosto de dos mil veintitrés, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente

en términos de los artículos 50 fracción IV
y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del
Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.